

NACIMIENTO DE LA PRIMERA ESCUELA DE VETERINARIA DE ESPAÑA

Dr. Ángel Salvador Velasco

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria. asalvadorv@wanadoo.es

La Real Caballeriza

A modo de introducción, nos parece necesario comenzar con una breve exposición del papel desempeñado por la Real Caballeriza en relación a la Albeitería.

El Maestro herrador y albéitar que comienza a prestar sus servicios en la asistencia clínica y el herrado de la numerosa y selecta caballeriza de los Reyes, lo hace como Ayuda de Herrador de Caminos, la siguiente categoría del escalafón es la de Herrador de Caminos, desde la que se accede a la categoría superior, Herrador y Albéitar de número (la denominación de la plaza cambiará en 1793 a la de Mariscal de número). La promoción se produce por ascenso del más antiguo en el cargo al nivel superior, que ha quedado vacante por ascenso o fallecimiento de quien lo ocupaba. En alguna ocasión, para favorecer a un determinado albéitar, se produce el nombramiento con carácter honorario o supernumerario, que es una posición intermedia entre las establecidas oficialmente y que sitúa al designado en orden preferente de ascenso.

El nombramiento como Herrador y Albéitar de número de la Real Caballeriza supone alcanzar la mayor cualificación posible en una antigua profesión, la Albeitería, pues lleva anexo siempre, sin excepción, el nombramiento como Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, que es de carácter vitalicio. Los tres miembros del Real Tribunal son los encargados de evaluar mediante examen, teórico de conocimientos y práctico de herrado, a los aspirantes al título de Maestro herrador y albéitar, único título que permite el ejercicio de la profesión en todo el Reino.

La existencia de un Tribunal vinculado a la Corona a través de sus Albéitares Mayores, es indicativo de la importancia que históricamente se ha otorgado en España a la atención y cuidado del caballo. La sanidad animal, en aquellos momentos reducida casi exclusivamente a la asistencia clínica y el herrado del caballo, es responsabilidad del Real Tribunal de Protoalbeitarato. De forma análoga, el Real Tribunal del Protomedicato, vinculado a la Corona a través de los Médicos de Cámara, es la institución encargada de regir todas las actividades profesionales relacionadas con la salud humana.

El número de caballos y mulas pertenecientes a la Real Caballeriza oscila entre los poco más de 2.000 existentes durante el reinado de Carlos IV, y los 370 del reinado de Isabel II, esta oscilación tiene su reflejo en el número de servidores reales, que pasa de 1.245 a 357 en los mismos periodos. La Guerra de la Independencia supone un cambio radical en la Real Caballeriza, tanto en el número de caballos como en el de dependientes.

Administrativamente, Albéitares o Mariscales de número están a las órdenes del Caballerizo Mayor y del Jefe de cada uno de los tres Cuarteles que conforman la Real Caballeriza, pero en el plano profesional está estipulado que *“tienen entera libertad para obrar según les parezca, bajo su responsabilidad”*¹.

El sueldo asignado anualmente a cada Albéitar o Mariscal de número es el más bajo de los estipulados a dependiente alguno de la Real Caballeriza (inferior al de un Mozo de silla o de un Palafrenero), esto es debido a que al ser la Albeitería considerada como un Arte, tienen mayor consideración como Oficiales de manos que como dependientes con formación científica al servicio del Rey, lo que conlleva la existencia de una contrata como forma de regular su relación profesional con la Real Caballeriza, algo que no sucede con médicos ni boticarios. En la contrata se establece la cantidad percibida mensualmente por cada caballo o mula herrados, así como la valoración económica de cada acto veterinario realizado y de los medicamentos empleados en la asistencia clínica a los caballos. A partir de 1836, por iniciativa del Caballerizo Mayor, Marqués de Cerralbo, gran defensor de la Veterinaria frente a la Albeitería, al realizar el nombramiento de los dos nuevos Mariscales de número tras la absorción del Real Tribunal por la Escuela de Veterinaria, se les asigna por primera vez un sueldo acorde a su categoría profesional y responsabilidad, sin relación contractual a través de una contrata.

Iremos viendo cómo el primer contacto en España con la nueva Veterinaria se produce a través de la Real Caballeriza; cómo pudo llegar a tener un papel protagonista en la creación de la Escuela de Veterinaria, aunque finalmente no fue así; y cómo juega un papel muy importante en la fusión de la Escuela de Veterinaria y el Real Tribunal del Protoalbeitarato

Las Ciencias sanitarias durante la Ilustración

El comienzo del Reinado de Felipe V (1700-1746) coincide con una nueva forma de poder de las monarquías absolutistas, su máxima *“todo para el pueblo pero sin el pueblo”* comienza a ser desarrollada.

La Corona se ayuda de los reformistas ilustrados para la introducción de las ciencias experimentales que beneficiarán al conjunto de la población. Se apoyará en instituciones

procedentes del régimen anterior para llevar a cabo sus reformas. El Consejo de Castilla es el organismo encargado de impulsar la reforma política y administrativa; sobre el Real Tribunal del Protomedicato girará la reforma sanitaria, y en el caso de la Veterinaria sobre el Real Tribunal del Protoalbeitarato; siendo el Ejército, e inicialmente los jesuitas, las principales instituciones encargadas de introducir las nuevas ciencias en España.

La Compañía de Jesús pone en marcha el Real Seminario de Nobles de Madrid, que junto al ya existente Colegio Imperial, es utilizado para la educación religiosa, social y científica de la aristocracia. Esta especialización en la educación elitista de minorías hace que la importancia adquirida por la Compañía sea tal que concluya con su expulsión de España en 1767, y su disolución en 1773 por el Papa Clemente XIV, por influencia de Carlos III.

El Ejército se mantendrá unido a la Corona durante toda la Ilustración. La Marina, la Artillería, los Cuerpos de ingenieros y de sanitarios, no pueden depender de la anticuada educación impartida en la Universidad para cubrir sus necesidades de formación. Al estar garantizada su lealtad a la Corona, se facilita la creación de centros propios dedicados a las enseñanzas que les son útiles, se produce durante este periodo la denominada “*militarización de la Ciencia*”.

Quedan así planteadas las directrices de lo que será la política ilustrada:

- Creación de instituciones ajenas a la Universidad
- Salida de profesionales al exterior para su profesionalización
- Contratación de técnicos y científicos extranjeros
- Militarización de las nuevas instituciones
- Centralización administrativa de las profesiones científicas

Ciñéndonos a la rama sanitaria, durante este primer reinado borbónico se ponen en marcha diferentes instituciones: la Regia Sociedad Sevillana de Medicina y otras Ciencias (1700), promovida por el movimiento “*novator*” pronto es atacada por la Universidad, que defiende el escolasticismo, al coincidir su actividad con la nueva política científica la Regia Sociedad busca la protección del Real Tribunal del Protomedicato, nombrando como su presidente vitalicio a Juan Higgins, primer Médico de Cámara de Felipe V y por lo tanto Presidente del Real Tribunal. La Academia Médica Matritense (1732), impulsada por médicos y boticarios, tiene como origen la tertulia de rebotica ubicada en la calle Montera, propiedad de José Ortega, también obtuvo la protección Real y se vinculó con el Real Tribunal del Protomedicato.

Durante el reinado de Fernando VI (1746-1759), por razones prácticas se incrementa la docencia militar. Se crea en Cádiz el Colegio de Cirugía de la Armada (1748), en él se enseña una medicina práctica y experimentalista, se imparten conocimientos de física, química, botánica, fisiología,

higiene, medicina clínica... que no son impartidos por la caduca enseñanza universitaria, anclada en la escolástica galenista. Los nuevos cirujanos, producto de la Ilustración, se enfrentan a los antiguos gremios de médicos, la misma situación se repetirá después entre los boticarios tradicionalistas y los nuevos boticarios de formación química o botánica. En ambos casos, el Real Tribunal del Protomedicato, en su afán contemporizador y centralista inclinará inicialmente la balanza a su favor. Tiempo después, esta situación vuelve a repetirse entre los nuevos veterinarios y el Real Tribunal del Protoalbeitarato, con el mismo vencedor inicial.

El Real Jardín Botánico de Madrid (1755) tiene a José Suñol, Presidente del Real Tribunal del Protomedicato y Primer Médico de Cámara, como Director, y a José Ortega, miembro de la Real Botica, como Subdirector, y ambos, en función de sus cargos formaban parte de la Academia Médica Matritense. Se nombran dos Catedráticos, el cirujano José Quer y el boticario José Minuart, ambos miembros del Ejército, al igual que el Subdirector. De esta forma, el Jardín Botánico nace ligado al Real Tribunal, a la Real Botica y al Ejército. Se convierte en un centro de enseñanza para los boticarios, que hasta ese momento carecen de instituciones docentes, y en el reinado posterior se produce su traslado a la ubicación actual del Paseo del Prado, convirtiéndose de la mano de Casimiro Gómez Ortega en protagonista de la renovación farmacéutica.

La Ciencia Ilustrada alcanza su máximo desarrollo durante el Reinado de Carlos III (1759-1788). Se crean el Colegio de Cirugía de Barcelona (1760), ligado al Ejército, y el de San Carlos en Madrid (1787), ya civil. Comienza su actividad la Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País (1765), a la que seguirá diez años después la Matritense, y después las de numerosas ciudades españolas. Se inicia el proceso de reforma universitaria y de nuevos planes de estudios. Se divide el Tribunal del Protomedicato en tres Audiencias (1780): Protomedicato, Protocirujanato y Protofarmaceuticato, alcanzándose por cirujanos y farmacéuticos su deseada equiparación administrativa con los médicos².

Hemos visto cronológicamente cómo durante el periodo de la Ilustración se han ido renovando las grandes ciencias sanitarias, la Cirugía dispone de centros docentes donde se imparten las nuevas enseñanzas, la Farmacia cuenta con el Real Jardín Botánico como centro regenerador, y la Medicina se ha visto obligada a renovar sus planes de estudios universitarios. Únicamente la Veterinaria permanece anclada en el pasado.

Proyecto de apertura de una Escuela de Veterinaria de orientación civil. Bernardo Rodríguez

En un ambiente general de ebullición científica se produce en 1762 la apertura en Lyon de la primera Escuela de Veterinaria, a la que seguirá en 1765 la de París, trasladada definitivamente a

Alfort al año siguiente. Ambas tienen como Director a Claude Bourgelat, y se encargan de impartir enseñanzas sobre anatomía, cirugía y medicina del caballo, así como del arte de herrar. Serán el modelo a seguir por las diferentes Cortes europeas para poner en marcha sus respectivas Escuelas de Veterinaria, para lo que pronto comienzan a enviar estudiantes pensionados para adquirir la formación necesaria³.

Las causas apuntadas como motivo de la puesta en marcha de la primera Escuela de Veterinaria francesa son las grandes epizootias del ganado bovino producidas durante el periodo ilustrado y las enormes pérdidas de équidos producidas en el Ejército francés embarcado en continuas guerras. Ambas causas son extrapolables a todos los países europeos, incluido el español.

Tras ser nombrado en 1773 el Conde de Aranda como Embajador en Francia, que a su condición de noble, una la de militar e ilustrado, remite a Carlos III un informe solicitando el envío de un pensionado para que, una vez formado, se encargue de poner en funcionamiento una Escuela de Veterinaria en España⁴.

Por Orden del Caballerizo Mayor, Marqués de Medina Sidonia, “*recibida verbal del Rey*”, a 30 de agosto de 1774 se produce el nombramiento de Bernardo Rodríguez, Maestro herrador y albéitar, como Ayuda de Herrador de Caminos de la Real Caballeriza, asignándole a la servidumbre de campo del Príncipe.

Teóricamente se trata, a instancia del Veedor⁵, de crear una plaza para realizar las obligaciones de asistencia clínica y herrado de los caballos y mulas de la Real Caballeriza por el abundante trabajo existente, siempre a las órdenes de un Herrador y Albéitar de número. En la práctica, es una plaza creada *ex profeso*, que tiene como único propósito vincular a Rodríguez con la Real Caballeriza, por ser el pensionado elegido para formarse como el primer veterinario español.

El Caballerizo Mayor del Rey Carlos III es desde enero de 1768 Pedro Alcántara de Guzmán, XIV Duque de Medina Sidonia, que antes había ejercido como Caballerizo Mayor de la Reina Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI, y también del Príncipe de Asturias, Carlos IV, por lo que además de persona de confianza del Rey, tiene un largo conocimiento de su cargo. Es un ilustrado convencido, que ingresa en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País a 7 de octubre de 1775, y cuyo descarnado discurso de ingreso “*Testamento político de España*” merece ser resaltado, si bien en él hace una dura crítica a los que considera problemas del país, incluido el estado de atraso en el que se encuentran algunas ciencias como Medicina, Cirugía, Botica y Arquitectura, no hace alusión alguna a la Albeitería, tal vez por el cargo que ostenta en la Real Caballeriza⁶.

El Reglamento vigente en ese momento en la Real Caballeriza había sido aprobado en septiembre de 1761, en él se especifican los empleos que para ser cubiertos han de ser consultados al Rey por el Caballerizo Mayor, no estando incluidas ninguna de las tres categorías de los encargados de la asistencia clínica de caballos y mulas de la Real Caballeriza. El nombramiento de Bernardo Rodríguez está realizado por el Duque de Medina Sidonia, pero con conocimiento y aprobación del Rey, tanto por tratarse de una plaza de nueva creación dotada económicamente, como por ser el primer paso del plan trazado para la apertura de la primera Escuela de Veterinaria en España, que tendrá a la Real Caballeriza como institución de apoyo y, en contra de la corriente dominante, sin vinculación con el Ejército.

El juramento (actual toma de posesión) por Bernardo Rodríguez de la plaza de Ayuda de Herrador de Caminos no se produce hasta agosto de 1776, dos años después de su nombramiento y dos meses antes de ser enviado mediante Real Orden de 28 de octubre de 1776, “*por disposición y a expensas del Rey*”, a la Escuela de Veterinaria de Alfort.

Durante los dos años transcurridos, deducimos que Rodríguez ha continuado realizando la asistencia clínica y el herrado de los mismos équidos en los que desempeñaba su trabajo con anterioridad, tanto por ser su profesionalidad perfectamente conocida por el Duque de Medina Sidonia y no tener necesidad de demostrársela, como por ejercer en la categoría de Ayuda, que significa trabajar a las órdenes de los Herradores y Albéitares de número, sus superiores en el escalafón, que primero son relegados en la designación para acudir a la Escuela de Veterinaria de Alfort y después serán desplazados por Rodríguez por su condición de veterinario.

En 1774 los tres Herradores y Albéitares de número que ejercen en la Real Caballeriza son: Francisco Morago, que había jurado su cargo a 31 de diciembre de 1758; Pedro Lucas Duque, que lo había hecho a 1 de diciembre de 1761; y Pablo Moreda, a 22 de enero de 1766. El Herrador de Caminos es Antonio Sánchez, que había jurado su plaza a 23 de abril de 1768.

Pero el albéitar con mayor consideración profesional en la Real Caballeriza es Antonio Perla. Es uno de los siete Mariscales que atendía la asistencia clínica y el herrado de los caballos en la Corte de Nápoles, y que junto a Xavier Leonelli acompaña al Rey Carlos III a España⁷. Por Orden del Caballerizo Mayor, Duque de Medinaceli, a 1 de junio de 1760 ambos son nombrados Mariscales de los caballos de coche y de silla de la Real Caballeriza, con un sueldo mensual y una remuneración de 16 reales por cada uno de los caballos de coche al que prestan asistencia clínica y herrado (su número oscila entre los 172 existentes en 1789 y los 316 del año 1796), ambas cantidades son mucho mayores que las percibidas por cada Herrador y Albéitar de número.

Antonio Perla es de origen alemán y permanece durante 51 años en la Real Caballeriza, siempre al margen del escalafón oficial. Es autor del manuscrito “*El Alvaitre Caminante*”, que nosotros fechamos en torno a 1780. En él describe la que denomina “*De la enfermedad Yncortado*” en la que se identifica perfectamente la operación descrita como un enterocele agudo. El propio Bernardo Rodríguez resalta la importancia profesional de Antonio Perla al atribuirle el primer método curativo que resuelve la hernia inguinal estrangulada y que ha salvado de la muerte a numerosos équidos⁸, hecho reafirmado por el Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid Nicolás Casas de Mendoza, para quién es injusta la gloria atribuida al veterinario francés Girard como el primero que en su Tratado de hernias publicado en 1827 describe la operación de “Taxis”, que debe corresponderle a Perla⁹. Su aportación a la técnica quirúrgica en équidos hace de Antonio Perla una de las figuras olvidadas de la Albeitería española del siglo XVIII.

La elección de Bernardo Rodríguez como pensionado para acudir a la Escuela de Veterinaria de Alfort y convertirse en el primer veterinario español y posteriormente dirigir la primera Escuela de Veterinaria en España, se produce sin atender a la categoría profesional del escalafón de los encargados de la asistencia clínica y el herrado de los caballos de la Real Caballeriza, ya anteriormente infravalorados profesionalmente frente a un albéitar extranjero contratado por su reconocida valía y que permanece al margen del escalafón oficial. La designación de Bernardo Rodríguez es una elección personal del Duque de Medina Sidonia, basada en un criterio profesional.

Bernardo Rodríguez ingresa en la Escuela de Veterinaria de Alfort en enero de 1777 y concluye sus estudios en julio de 1780, obtiene brillantes calificaciones y valoración personal “*excellent sujet ayant bien fait des cours...*”¹⁰, siendo nombrado como coadjutor o ayudante de profesor en la asignatura de anatomía. Durante este tiempo retiene la plaza en la Real Caballeriza y sigue percibiendo su sueldo, concediéndosele 50 doblones de oro como ayuda de costa. En su reingreso en la Real Caballeriza en noviembre de 1780, ya como veterinario, oficialmente sigue ocupando plaza como Ayuda de Herrador de Caminos, en espera de su promoción natural en el escalafón, pero el Rey ordena que se asocie con Antonio Perla y que como él tenga el honorífico título de Mariscal, con retribución económica y consideración profesional mayor que la otorgada a sus superiores en el escalafón, de los que hay que recordar que nunca estuvo a sus órdenes.

Pero se produce un hecho que influirá directamente sobre la estrategia a seguir en la puesta en marcha de la Escuela de Veterinaria y por tanto sobre el futuro profesional de Bernardo Rodríguez: el fallecimiento en enero de 1779 del Duque de Medina Sidonia, Caballerizo Mayor. El futuro de la

Veterinaria queda en suspenso tras el fallecimiento del hombre de confianza del Rey, sobre el que recaía la responsabilidad de poner en marcha la Escuela de Veterinaria.

Sabemos, porque el mismo Rodríguez lo hace público cuatro años más tarde, que en 1784 elabora un resumido Reglamento para la instauración de una Escuela de Veterinaria, que envía al Ministro y para el que no obtiene respuesta alguna. La búsqueda realizada en el archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País nos ha llevado a obtener nuevos documentos, que hacen posible que conozcamos los entresijos de hechos que, siendo algunos ya sabidos, podemos ahora comprender en toda su dimensión. Ésto, unido al conocimiento del sistema burocrático existente en esa época en la Real Casa, nos permite reproducir el recorrido que el referido Reglamento tuvo, al que el “silencio administrativo” sumió en el olvido, y con él la opción de Rodríguez para dirigir la Escuela de Veterinaria. El interés de la información nos lleva a presentarla con detalle.

Tras elaborar Rodríguez su Reglamento, el entonces Mariscal de número de la Real Caballeriza lo envía siguiendo el cauce reglamentario al Caballerizo Mayor. Desde la Secretaría de la Real Caballeriza se remite al Conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado, que es el Ministro al que alude Rodríguez. Por Real Orden se pasa el referido Reglamento al Consejo de Castilla para su estudio y valoración. Desde éste, buscando la opinión de “expertos” en el tema, se solicita un informe al respecto al Barón de Albalate¹¹, a Josef Laballi¹², Capitán de la Guardia Valona y a Pedro Pablo Pomar, Maestro herrador y albéitar afincado en Zaragoza, para lo que se envía una copia del Reglamento de Rodríguez a cada uno de ellos. Los dos primeros realizan un informe conjunto, mientras que Pomar lo hace sólo, remitiéndolos una vez elaborados al Consejo de Castilla. Éste, con el Reglamento inicial y los informes emitidos forma un expediente con el nombre de *Proyecto de Reglamento sobre una Escuela de Veterinaria presentado por Bernardo Rodríguez*. Por Decreto del Consejo se envía a 11 de diciembre de 1784 el expediente completo a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, para que “*informe y proponga en el asunto lo que se le ofreciese y pareciese*”¹³. En la junta general de la Real Sociedad celebrada el 18 de diciembre de 1784 se acuerda remitir la documentación a la Clase de Agricultura para su examen¹⁴. En ese mismo momento es elegido Gaspar Melchor de Jovellanos como Presidente de la Real Sociedad, que ostentará el cargo hasta noviembre de 1785, sustituido por el Duque de Osuna. Las 25 páginas del informe firmado por Miguel de Manuel, Secretario de la Clase de Agricultura, contienen una amplia recopilación del informe de Rodríguez y comentarios de los dos informes restantes, además de las propias decisiones y valoraciones realizadas por de Manuel. También está incluido en el legajo el informe completo realizado por Pedro Pablo Pomar.

Esta información nos permite hacernos una idea muy cercana de la propuesta original de Rodríguez, que consta de 20 Artículos:

En el 1º, propone la traducción de las obras de M^s Bourgelat, Director de las Escuelas de Veterinaria de Lyon y Alfort, como base de las enseñanzas a impartir.

2º, 3º y 4º establecen la prohibición del funcionamiento del Real Tribunal del Protoalbeitarato, *“los Maestros Mariscales del Rey en Castilla y los Proto-Albeytares en la corona de Aragon”*, no permitiéndose que se establezca ningún albéitar sin anuencia de la dirección de la Escuela de Veterinaria.

Del 5º al 9º tratan de las dos procedencias de los alumnos de la Escuela, enviados tanto por cada provincia española como por cada Regimiento de Caballería y de Dragones. Estos últimos serán mantenidos por cada Regimiento durante los cuatro años que dura la enseñanza, mientras que los primeros lo podrán ser por la propia provincia o por las Sociedades Económicas de cada una de ellas, *“lo dexa a la Real consideracion”*. Fuera del periodo de estudio unos y otros se mantendrán separados, estando los de procedencia militar a las órdenes del oficial designado. Serán de preferencia los mozos robustos, aplicados, entre 16 y 30 años, y con conocimientos de herrador y albéitar.

10º, en caso de abandono de la enseñanza, el propio alumno o su familia realizarán el reembolso de los importes de gasto realizados. Se intenta así frenar el abandono de la enseñanza *“por inaplicación, ó por delito que les obligue á la fuga”*.

11º y 12º, sobre la valoración del coste de la manutención, vestimenta y libros, adjuntando como ejemplo los gastos que le fueron sufragados al propio Rodríguez durante sus cuatro años de estancia en Alfort, así como el importe de la pensión anual, que también compara con el de Alfort, y que al cambio suponen 1.440 reales de vellón, incluido el coste de uniforme en primer y tercer curso.

13º y 14º, de cómo sufragar tanto los gastos de enfermedad de los alumnos como los desperfectos que éstos puedan ocasionar.

15º, 16º y 17, tratan sobre el emplazamiento del edificio de la Escuela de Veterinaria, de las dependencias que debería tener, entre ellas un hospital y un botiquín dotado con medicamentos proporcionados por la Real Botica.

18º y 19º son utilizados por Rodríguez, al igual que el anterior, para vincular la nueva Escuela con la Corona, a través de los médicos y cirujanos que ejercen en la Real Casa, que atenderían a alumnos y profesores; y con la asistencia de algunos palafreneros retirados del servicio en la Real Caballeriza.

20º, establece las enseñanzas a impartir: conocimiento exterior del caballo, anatomía general, materia médica externa e interna, arte de herrar, y economía animal.

Finaliza con un comentario de la omisión en su Reglamento para la Escuela de Veterinaria de Artículos sobre las obligaciones del director, profesores, contador y alumnos; de policía interior; y del gobierno del hospital, fragua y demás dependencias, porque aún no lo considera necesario.

Desde nuestro parecer, Bernardo Rodríguez comete un grave error al presentar un Reglamento resumido. Aún estando convencidos de que no contaba con oportunidad alguna, porque la ocasión de una Veterinaria civil, ligada a la Corona principalmente a través de la Real Caballeriza, había desaparecido junto con su valedor, el Duque de Medina Sidonia, el hecho de presentar para su análisis un articulado incompleto facilita el que de manera injusta y definitiva sea juzgado muy duramente por ello. Tampoco ayuda, según la versión abreviada de Miguel de Manuel, el plantear abiertamente la desaparición drástica del Real Tribunal, la fórmula debería haber sido suave en las formas para poder ser aceptada.

Pedro Pablo Pomar realiza algunas críticas al Plan presentado por Rodríguez: por centrarse en el estudio del caballo sin atender otros animales; por no explicar quienes serían los Profesores de la Escuela, *“es uno de los puntos mas dificiles en el Proyecto”*; y por considerar que una sola persona no es suficiente para poner en marcha la Escuela de Veterinaria.

Propone que la nueva Escuela tenga de 6 a 12 plazas para alumnos pobres *“como se hace en las Universidades con la Medicina”*, que el resto provenga de las provincias de España, y que tenga unas Ordenanzas como las de los Colegios de Cirugía de Cádiz y Barcelona, valorando su manutención en 5 reales diarios y *“enseñandose de valde”* a los estudiantes que no residan en la Escuela.

A continuación pasa a enumerar el método de estudio *“que me há dado un Medico Sabio de esta Corte, y que me han aprobado otros dos, y un Cirujano”*. El médico al que alude Pomar es D. Jayme Bonells, propone que las traducciones de las obras destinadas a la enseñanza sean realizadas por médicos y cirujanos, *“pues la Veterinaria, no es otra cosa que la Medicina y Cirugia, aplicadas a los Brutos”*. Para no tener que esperar a que un profesor veterinario extranjero aprenda español para que pueda impartir clases, propone que también sean médicos y cirujanos los que comiencen ya con la enseñanza, de esta forma se iría formando el nuevo profesorado o bien siendo enviados algunos pensionados a Francia a estudiar Veterinaria. Considera que aunque la costumbre lleva a pensar en el albéitar como el profesional que cura y hierra al caballo, realmente se trata de dos oficios distintos, la de albéitar es una profesión científica (como el médico y el cirujano) mientras que el de herrador es un arte puramente mecánico, de forma que para enseñar a herrar

“basta un Mariscal diestro”. Ambas profesiones *“tienen entresi la misma conexi3n que el oficio de Zapatero, con la Profesion de Medico”*.

Estima que los cursos deben durar tres a3os y que para impartir ense3anza son necesarios tres profesores: de anatomía del caballo y sus funciones naturales o fisiología, que a su vez enseñará a diseccionar los animales; de patología, que explicará las funciones morbosas, se3ales, remedios y método de administrarlos, y que al explicar materia médica acudirá con sus alumnos al Jardín Botánico para que reconozcan los simples y aprendan a preparar los medicamentos compuestos *“pues no en todas partes hay á mano un Boticario que los haga”*; y de hospital, encargado de la parte práctica, las enfermedades internas y externas. Al acabar los tres a3os de estudio serán necesarios dos a3os más de pasantía, durante los cuales ma3ana y tarde asistirán a instruirse al *“Hospital de caballerías”* existente en la Escuela, para perfeccionarse en el reconocimiento de las enfermedades del caballo bajo la direcci3n del profesor de hospital. Completará el cuadro de tres profesores un facultativo encargado de las curas a realizar en el hospital y de instruir en ellas a los estudiantes del ciclo de pasantía. Una vez completada su instrucci3n serán examinados, y al ser aprobados obtendrán el título de albéitar, que les permitirá el libre ejercicio de la profesi3n.

Explica Bonells que prefiere el nombre de Escuela de Veterinaria al de Escuela de Albeitería para que además de la asistencia clínica del caballo *“abracen también las enfermedades peculiares mas conocidas de los Ganados y Perros”*, aunque reconoce que *“son muy raros los casos en que se recurre á la Medicina por una res, á no ser que sea por alguna untura, 3 parche”*.

Pomar concluye las 19 páginas de su informe con unas palabras propias, que pretenden ser una reprimenda severa al método de herrar de muchos Mariscales, *“especialmente en Madrid”*, en clara referencia a la Real Caballeriza. Propone que se realice una providencia que obligue a herrar siguiendo el método propuesto por Lafosse, traducido por el propio Pomar en 1760, porque así se podría alargar la vida del équido *“una quinta, 3 sexta parte mas de lo que viven”*.

Pedro Pablo Pomar realiza un informe inconsistente, apenas entra en el objetivo propuesto que es la valoraci3n del Plan de Rodríguez, se centra en presentar ideas alternativas, que para ganar respaldo presenta como de autoría de un reconocido médico. No hace alusi3n alguna a la entrada de alumnos militares en la Escuela, y sin embargo propone que ésta se rija por una Ordenanza de régimen militar como la existente en los Colegios de Cirugía, pertenecientes a la Armada y al Ejército. Comete una clara contradicci3n al presentar primero la propuesta del médico Bonells de cerrar la Escuela de Veterinaria a la ense3anza del herrado, lo que limitaría enormemente la obtenci3n de ingresos de los nuevos veterinarios, para después proponer que se obligue a herrar según el método de Lafosse por él traducido.

Finalmente, exponemos la opinión vertida por el secretario de la Clase de Agricultura de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, Miguel de Manuel, que a pesar de comenzar reconociendo la utilidad y la necesidad existente en España de contar con una Escuela de Veterinaria, enseguida despeja cualquier duda que pudiera existir: *“El Plan de Rodríguez, que no dexa de estar conzevido con bastante obscuridad y ningun metodo...”*; *“lo escaso del Plan, su ningun methodo, y la disformidad y aun contradiccion de algunos de sus articulos”*.

Acusa a Rodríguez de hablar del caballo como única finalidad de la Escuela, debiendo ésta abrirse, *“como dice D. Pedro Pablo Pomar”* a los demás animales de trabajo y carga, a las epidemias en el ganado de lana, pelo y cerda, y aún a las aves mayores como gallinas y ánsares.

Sobre la recomendada traducción de obras extranjeras para impartir la enseñanza en la Escuela, en la que coinciden Rodríguez, Pomar, Albalate y Laballi, es partidario de Manuel de tenerlas en cuenta, pero sin caer en *“el olvido y desprecio que generalmente hacemos de la literatura nacional”*. Considera que con la llegada de los árabes en el siglo VIII, por su preferencia por las ciencias naturales y físicas, estudiaron la conservación y curación del caballo, que nos dejaron como legado y hemos sabido mantener. Alude a los manuscritos árabes de El Escorial que tratan de Veterinaria, de los que se hace mención en la Biblioteca Árabe de D. Miguel Casiri; al manuscrito titulado *Tratado de Albeiteria*, de Josef Camps, existente en la biblioteca del Monasterio de Bernardos de Santas Cruces, en Cataluña; y resalta especialmente la obra escrita *“en lengua lemosina”* por Manuel Díez, Mayordomo del Rey D. Alonso V de Aragón, que contiene tres tratados: el 1º, de la naturaleza del caballo o sus funciones naturales; el 2º, de sus enfermedades y curación; y el 3º, de su anatomía. Está dedicado al Infante D. Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza, e impreso en Barcelona por Dimas Ballester y Juan Giglio en 1523. Dice que por cotejos realizados, ha comprobado que Bourgelat, Lafosse y otros escritores modernos, se han servido de la obra de Díez.

Estas obras españolas, acompañadas de las de Reyna, Cabero, Moltó, etc., hacen a de Miguel proponer que sean la base de las que se editen con destino a la enseñanza en la Escuela de Veterinaria, *“rectificando sus preceptos (meramente empyricos) con los descubrimientos felices que los modernos han hecho fuera de España”*.

Considera la preparación para el herrado como *“anexo”* a la Albeitería y por ello su enseñanza *“indispensable”* en la Escuela, ya que *“evita muchas enfermedades en las cavallerias”*. Pero estima que deberían dedicarse a su ejercicio mecánico, aquellos que no hubiesen aprobado toda la enseñanza veterinaria o bien los que lo elijan como actividad única de ingresos. De esta manera, los herradores tendrían conocimientos de Albeitería pudiendo ejercer en caso de necesidad, pero

“*nunca los Albeytares de profesion sean Herradores de oficio*”. Esta separación de ejercicio profesional dice realizarla por analogía con la existente en las Escuelas de Cirugía entre cirujanos latinos y romancistas, mientras a los primeros se les prohíbe que ejerzan como barberos, a los segundos se les exigen conocimientos para, en caso de necesidad, prestar auxilio en los lugares donde no haya cirujanos latinos.

Recomienda el uso del método de herrar de Lafosse, traducido por Pomar, y la obra de Francisco de la Reyna sobre el tema. Le consta que Balthasar de Irurzun, caballero del Conde de Aranda, tiene traducido el curso de La Gueniere (ha de tratarse de la obra *Escuela de Caballería*), y que está concluida la obra *Diccionario del Albeytar Herrador, y Ginete*, realizada por..., dejando un espacio en blanco para el nombre del autor que nunca llegará a cumplimentar, y recomienda la pronta impresión de ambos escritos por facilitar la enseñanza en la Escuela de Veterinaria. Estima que para el estudio de la anatomía del caballo sería suficiente con traducir el pie de las láminas realizadas por Lafosse, de esta sencilla manera quedaría completa esta parte de la enseñanza.

Respecto a que la duración de los cursos sea de tres años, como recomienda Pomar, o de cuatro, como dicen Albalate y Laballi, “*es punto que debe reflexionarse mucho*”. Ni siquiera alude a la propuesta de Rodríguez porque ya quedó, en todos sus términos, descartada desde el comienzo.

Considera que el informe de Pomar “*no debe perderse de vista*” cuando llegue el momento de implantar la Escuela de Veterinaria. En cuanto al realizado por Albalate y Laballi, lo *considera “mas aplicable a una enseñanza interina, y provisional”*.

Sobre los alumnos, se muestra de acuerdo en que para su aceptación en la Escuela se les exijan los mismos requisitos que a los estudiantes de Medicina, que tengan conocimientos de latín, lógica, geometría y física, que sean de buen nacimiento y honradez, elegidos entre la clase mediana del pueblo, estando animados con el honor y distinción que es necesario que tengan unos albéitares a los que el Rey condesciende con la apertura de una Escuela. No considera excesivos estos requisitos para unos alumnos que se dedicarán a la curación de animales, toda vez que la valoración no ha de hacerse en función del sujeto en el que se emplean, sino por la perfección que es necesario alcanzar para realizarlo con utilidad.

Propone que la Escuela de Veterinaria acoja un número, que no determina, de alumnos internos que, “*a imitacion de los cirujanos que oy se destinan en Cadiz, y Barcelona para la Marina y Exercito*” ejercerán en los Regimientos de Caballería y de Dragones; y otro de alumnos externos, a los que se debería premiar con establecimiento fijo en pueblos grandes, “*como se hace con los medicos, y cirujanos*”.

Sobre la propuesta de Pomar respecto a que la enseñanza en la Escuela de Veterinaria sea impartida por médicos o cirujanos, de Manuel considera que el no haber realizado estudios específicos de Veterinaria los imposibilita como docentes. Antes de establecer la Escuela es indispensable disponer de maestros formados, para ello propone que “tres o cuatro” alumnos procedentes de los Colegios de Cirugía, junto a Bernardo Rodríguez, sean designados para formarse en Francia y que al ocupar las Cátedras creadas en la nueva Escuela de Veterinaria podrían seguir ejerciendo como cirujanos o médicos desde ellas. Mientras en Francia se forma el profesorado, en España se irán constituyendo un Reglamento y un Plan de estudios para la Escuela, pareciéndole idóneos para realizarlos alguno de los médicos o cirujanos que conozcan la Escuela de Veterinaria de París, en concreto D. Antonio Gimbernat y D. Mariano Ribay, que han sido encargados por Real Orden de implantar desde su dirección un Colegio de Cirugía en Madrid, y que “han frecuentado” la Escuela de Veterinaria de París.

Finalmente, de Manuel propone que antes de que se realice el establecimiento del edificio de la Escuela, se solicite al Embajador de España en París la más extensa información sobre la Escuela de Veterinaria allí existente: planta del edificio, Reglamento gubernativo y Plan escolástico.

Es innegable que de Manuel se ha documentado ampliamente antes de realizar su informe, pero también se hace evidente en varias de sus propuestas que su experiencia como albéitar es muy limitada o inexistente. Además de despreciar el “Reglamento” de Rodríguez, que era el objetivo principal, sólo una de sus propuestas será tenida en cuenta entre los pasos dados inicialmente hacia la apertura de la Escuela de Veterinaria. Deja clara la superioridad que en el momento histórico se otorga al modelo educativo y de régimen militar implantado por los Colegios de Cirugía, que son el modelo a seguir por el resto de profesiones sanitarias.

Desde nuestro punto de vista, el informe elaborado por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País atropella a toda una profesión, en ningún caso guarda la debida consideración hacia unos profesionales que en el mismo informe se reconoce que han hecho méritos suficientes, a través de sus obras escritas, para ser tenidos en cuenta en el sistema docente a implantar en la Escuela. Si bien la enseñanza de la Albeitería está en gran medida desfasada, sin duda, entre el elevado número de albéitares hay algunos escogidos profesionales preocupados de su formación, que tras ser instruidos en la Escuela de Veterinaria de Alfort podrían ejercer la dirección y la docencia en la nueva Escuela de Veterinaria española. No desestimamos la propuesta de que entre ellos acuda algún cirujano, pero a pesar de la analogía existente, no nos parece consecuente el carácter excluyente de las propuestas realizadas por la Real Sociedad. Esta exclusión contra toda una profesión se concreta en la persona de Bernardo Rodríguez. A pesar de la formación adquirida

en Alfort durante cuatro años y de las brillantes calificaciones y valoración personal obtenidas, no se le considera idóneo para ejercer la dirección de la Escuela. Ni siquiera el ejercer como Mariscal de la Real Caballeriza por designación personal, es decir, que es el encargado de la asistencia clínica de los caballos del Rey por expreso deseo de éste, le libra de ser humillado profesionalmente por de Manuel “*entre los quales [estudiantes de Cirugía pensionados a Francia] podria contarse al mismo Rodriguez para que con la instruccion que ya posee, mas facilmente adquiriese toda la necesaria al desempeño de una de las Asignaturas, hallando en ella el premio debido a su zelo*”. Propone la incalificable y humillante idea de que Rodríguez vuelva a la Escuela de Veterinaria de Alfort a realizar por segunda vez la carrera, para así poderse hacer cargo de la enseñanza de una asignatura en la nueva Escuela.

El informe firmado únicamente por el Secretario de la Clase de Agricultura, en cuya elaboración dice haber intervenido también Juan Ignacio Guell, socio perteneciente a dicha Clase, se aprueba como es preceptivo en junta particular, siendo entregado a Policarpo Saéz de Texada Hermoso, Secretario de la Real Sociedad Económica Matritense. De Manuel presenta en la junta general de 19 de marzo de 1785 el informe realizado y su aprobación por la Clase de Agricultura, tras las deliberaciones realizadas se acuerda incluir algunas de ellas en el informe final. Fue tratado su contenido en la junta general de la Real Sociedad celebrada a 9 de abril, siendo definitivamente aprobado y acordándose pasar una copia certificada del informe al Consejo de Castilla, devolviéndole el expediente original, siendo todo ello realizado desde Secretaría a 26 del mismo mes.

Aunque Bernardo Rodríguez no recibe ninguna contestación oficial a su solicitud, llega a conocer el contenido de los informes emitidos, como se deduce de su estrategia para intentar subsanar los defectos que en ellos se le atribuyen.

Puesto que el informe que finalmente le inhabilita para ejercer la dirección y docencia en la Escuela de Veterinaria parte, al menos formalmente, de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, intenta ganarse su favor.

En la junta de 25 de febrero de 1786 se expone una solicitud de Bernardo Rodríguez para que la Real Sociedad convoque un premio de Albeitería dotado con los 300 reales de vellón que él aporta, acordándose pasarlo a la Comisión de premios¹⁵.

Como una de las acusaciones que se vierten sobre sus propuestas es la de que sólo se ocupa de la sanidad del caballo, a 5 de mayo de 1786 dirige a la Real Sociedad un escrito que tiene este comienzo: “*movido de algun amor a su profesion y Patria, viendo el poco conato que sus comprofesores tienen en observar y tratar metodicamente las enfermedades que acometen a las*

Reses Bacunas y Lanares...”¹⁶. Presenta traducidas la Memoria premiada en 1765 por la Real Sociedad de París titulada “*Epidemias que han assolado las Reses en Europa, en diversos tiempos, sus signos, causas, modo de combatirlas y precaverlas*”, la parte añadida a dicha Memoria por un miembro de la Sociedad parisina sobre economía rural, y por último adiciona el *Tratado de carbunco y antrax*, compuesta por M^S Chavert, Director de las Escuelas de Veterinaria francesas. Ahora ya no se le puede acusar de no ocuparse del estudio de especies diferentes del caballo. Se encuentra tan seguro de su trabajo, que solicita a la Real Sociedad que viendo la utilidad de la obra, influya ante el Consejo de Castilla para que le otorgue el permiso de impresión.

En junta de 6 de mayo de 1786 se acuerda pasar la obra traducida a la Clase de Agricultura para que emita un informe, y también se comunica que Bernardo Rodríguez ha depositado en la Tesorería de la Real Sociedad 300 reales para aumentar los ya comprometidos, por lo que se acuerda publicar en la Gaceta de Madrid el premio de Albeitería por el nuevo importe.

En la *Gaceta de Madrid* de 30 de junio y de 14 de julio de 1786 se publica la convocatoria del premio de la Real Sociedad Económica Matritense otorgado por Rodríguez, 600 reales a la memoria que mejor resuelva la cuestión planteada: *Los abusos introducidos en la Veterinaria, aunque se consideren como auxilios o preceptos por los Autores que han escrito de Albeyteria, tratando de los pertenecientes al ganado de cerda, lanar y vacuno, bestias, perros etc., como que hacen parte de este arte*. Sigue Rodríguez tratando de convencer a los miembros de la Real Sociedad sobre la extensión de sus conocimientos como albéitar y veterinario, que abarcan animales diferentes al caballo.

A 1 de agosto de 1786 el informe sobre la obra traducida por Rodríguez está concluido, lo realizan el Marqués de Castrillo y nuevamente Miguel de Manuel. Afirman que la obra será útil para el público por el mérito de los originales, “*siempre que el traductor enmiende su versión, la que hemos hallado en general poco correcta, llena de galicismos, de malas locuciones, de frases forzadas, y de oraciones que no conserban el espíritu del original*”. En la junta general celebrada a 12 de agosto de 1786 se acuerda responder a Rodríguez que la Real Sociedad no puede autorizar su traducción ni solicitar del Consejo de Castilla la licencia que solicita para imprimirla “*sin estar asegurado de la propiedad de las voces facultativas*”, porque piensan que al no estar traducidas al castellano con la exactitud debida pueden ser una fuente de problemas. Nuevamente una negativa, y también en términos humillantes. Es difícil creer en el razonamiento apuntado, ¿cómo se le puede acusar de no conocer el idioma francés y de no manejar las denominaciones técnicas?. Rodríguez es un instruido y experimentado albéitar y veterinario, que ha permanecido cuatro años en la Escuela

de Veterinaria de Alfort obteniendo brillantes calificaciones y que ha sido coadjutor del profesor de anatomía, nos parece un argumento de una lógica tan aplastante que creemos necesario repetirlo.

La convocatoria del premio dotado por Rodríguez sigue su curso, estaba previsto que fuese entregado en la Navidad de 1786, pero el largo proceso elegido para valorar las 11 memorias presentadas y que los revisores Baltasar Irurzun, Josef Laballi y el propio Bernardo Rodríguez no se ponen de acuerdo sobre cuál es la mejor de ellas, hacen que el tiempo vaya transcurriendo¹⁷. En la junta general de 31 de marzo se evidencia la disconformidad existente en la valoración de cuatro de las memorias, por lo que se acuerda su envío desde Secretaría a Pedro Pablo Pomar para que las examine y exponga el mérito de cada una, y así la junta de revisión pueda tomar una determinación. En junta general de 28 de abril se da cuenta de la recepción de la censura emitida por Pomar sobre las cuatro memorias¹⁸ (tres de ellas “*son despreciables en todas sus partes, no solo por el desaliño y rusticidad con que se presentan sino por la absoluta falta de principios y conocimientos Hypiaticos que manifiestan*”), que acompaña de una advertencia sobre este premio, no vaya a ser que “*podiera dar nuevo impulso al proyecto del mismo Rodriguez... ,y por si pudiese conducir á que se buelva a suscitar esta idea, se lo remito a V.S. privadamente*”¹⁹. Por si alguien ha olvidado el negativo informe emitido por la Real Sociedad contra el Reglamento de Rodríguez, advierte Pomar que el premio convocado por iniciativa de Rodríguez puede ser una maniobra para intentar revitalizarlo, y remite al Secretario de la Real Sociedad una copia del informe que en su contra realizó el propio Pomar. En la junta de 12 de mayo de 1787 se comunica que el premio se otorga a Francisco González, que posteriormente ejercerá como profesor en la Escuela de Veterinaria de Madrid, que concurrió personalmente a la entrega del mismo realizada el día de San Isidro²⁰.

En la junta celebrada a 13 de enero de 1787, sin haberse entregado aún el premio anterior, Bernardo Rodríguez propone desde El Pardo, donde se encuentra acompañando al Rey, que la Real Sociedad otorgue un premio de 600 reales, aportados por él, a la Memoria que mejor resuelva las cuatro cuestiones que plantea, y que presentamos de su puño y letra: 1ª, *Si el modo de herrar a la francesa dicho a fuego, es preferible al que usamos y por que.* 2ª, *Beneficios y perjuicios que de uno ú otro se originan al ganado, á su dueño, y aun al herrador.* 3ª, *Si el manejo de la fragua es, ó no, necesario al Mariscal.* 4ª, *¿Quales son los medios mas conducentes para corregir el defecto tan comun, á los cavallos españoles, de ser estrechos de talones, y á los que son baxos de estas partes?*²¹. Las diferentes formas de herrar, cuenta pendiente por el ataque que sufre en el informe de Pomar, y la relación entre el herrado y el veterinario, punto débil en el informe emitido por de Manuel por su proposición poco práctica, son los temas elegidos por Bernardo Rodríguez como puntos a desarrollar.

No es hasta la junta de 26 de mayo de 1787, una vez otorgado el premio a Francisco González, cuando la Real Sociedad acepta la nueva convocatoria de premio.

Desde la Real Sociedad se comunica a Rodríguez que muchos de los socios piensan que el tema del herrado no admite “*discursos o racionios*” por ser meramente un hecho práctico. A 20 de junio de 1787 y desde Aranjuez, donde Rodríguez está desplazado acompañando al Rey, contesta argumentando a lo largo de 7 páginas sobre la necesidad que tiene el Mariscal de conocer perfectamente el herrado. Concluye así: “*atendiendo solo á que tanto nuestros autores quanto los extrangeros han formado varios tratados expresamente de esta materia era suficiente prueba de que el arte de herrar es susceptible de yguales racionios que qualquiera otra parte de la Albeyteria*”. Se publicó la convocatoria del premio en la Gaceta de Madrid de 17 de agosto de 1787, en los términos expresados por Rodríguez inicialmente. El evaluador de los trabajos presentados fue Pedro Pablo Pomar y a 28 de abril de 1788 se otorgó el premio a Joaquín Ambros, Maestro albéitar y Mayordomo del Colegio de Zaragoza, y un accésit a Francisco González, aunque con polémica²².

A 27 de mayo de 1788 Rodríguez, desde el Real Sitio de Aranjuez, solicita permiso a Policarpo Saez de Texada, Secretario de la Real Sociedad Económica Matritense para depositar en la Tesorería 900 reales para el premio a la Memoria que mejor resuelva los tres puntos de Veterinaria que indica. En la junta general de 31 de mayo se “*apludio el celo de este buen patriota, y su esmero en atender a los adelantamientos de su profesion*”, y que se le avisará con lo que se determine²³. No es hasta la junta de distribución de premios celebrada a 25 de febrero de 1790 cuando se hace público, entre otros de la Clase de Agricultura, el premio de 900 reales ofrecido por Bernardo Rodríguez, al que se une una medalla de plata de cuatro onzas aportada por la Real Sociedad, para el autor de la Memoria que mejor resuelva estos puntos: 1º, *Que numero de caballos producen anualmente los quatro Reynos de Andalucia, quantos son los utiles para montar, y quantos consume el Exercito y Casa Real.* 2º, *Si actualmente hay desmejora conocida en nuestros caballos: quales son las verdaderas causas de ella, y que medios deberan aplicarse para evitarla, principalmente donde se crea que las castas hayan sufrido maior decadencia.* 3º, *En que Provincia de España se podria fomentar la Casta de Caballos para Coche: que medios habrá de conseguirlo, y que utilidad podrá sacar de ello la nacion.* Se publicó en la *Gaceta de Madrid* de 5 de marzo de 1790, admitiéndose la recepción de Memorias hasta el 30 de septiembre de ese año.

Podemos imaginar el interés que tiene ya Bernardo Rodríguez en el premio convocado, él lo había propuesto en mayo de 1788 para intentar ganarse el favor de la Real Sociedad, y un mes antes de publicar en el *Diario de Madrid* un Reglamento detallado para gobernar la Escuela de Veterinaria,

que es su última esperanza de ser protagonista en el futuro de la Veterinaria, pero desde entonces han ocurrido hechos que lo han apartado del protagonismo que desea, pero no adelantemos acontecimientos.

No hemos dado por concluida nuestra investigación en el Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense, pero no hemos encontrado ningún premio más dotado por Rodríguez.

En la junta general que tiene lugar a 23 de agosto de 1794 se propone nombrar como Socios de Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País a D. Mariano Maella, pintor de Cámara del Rey Carlos IV, “a D. Segismundo Malats y a D. Hipolito Estevez, primer y segundo Director de la Escuela de Veterinaria establecida en esta Corte; y en atención a las pruebas que ha dado siempre de su amor a este Real Cuerpo a D. Bernardo Rodriguez, Mariscal mayor de la Reales Caballerizas, ya dando premios para fomentar el Arte de Veterinaria, y ya examinando Memorias concurrentes a ellos²⁴”. Se acordó su admisión en la Real Sociedad por unanimidad. Este nombramiento puede ser entendido como el colmo del cinismo, pero ante la gran diferencia de términos existente en el nombramiento de los tres veterinarios, nos inclinamos por considerarlo como un acto de desagravio hacia la persona de Bernardo Rodríguez.

En contra de lo que hasta ahora hemos afirmado todos los que hemos escrito sobre Bernardo Rodríguez, no pertenece a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País desde los primeros momentos de su creación (junio de 1775), no es hasta agosto de 1794 cuando se determina, por iniciativa de la propia institución, nombrarle Socio de Mérito.

También se ha especulado con la condición política de adscripción al bando liberal de Bernardo Rodríguez, con la consecuencia de ser perseguido por ello. Después de los acontecimientos expuestos, afirmamos que, independientemente de su condición política, no puede considerarse perseguido a alguien que durante prácticamente toda su vida profesional ha ejercido en un cargo de responsabilidad, primero en la Real Caballeriza del Rey Carlos IV y después de Fernando VII. Sí se convirtió en un determinado momento en un elemento molesto para la nueva estrategia adoptada por el órgano rector administrativo (Consejo de Castilla) para la Escuela de Veterinaria, por ser una pieza proveniente de la estrategia anterior.

Apertura de la primera Escuela de Veterinaria de España. Segismundo Malats

En septiembre de 1784 ingresan Segismundo Malats, Mariscal Mayor del Regimiento de Dragones Lusitania, e Hipólito Estévez, Mariscal Mayor del Regimiento de Dragones Almansa, en la Escuela de Veterinaria de Alfort. Dos Maestros herradores y albítares ligados al Ejército son ahora los designados para adquirir formación veterinaria.

El momento elegido por Bernardo Rodríguez para el envío al Conde de Floridablanca del resumen de Reglamento para la futura Escuela de Veterinaria, se produce, desde nuestro criterio, cuando Rodríguez conoce la designación de Malats y Estévez como pensionados para acudir a Alfort.

La designación de ambos se había realizado por Real Orden de 26 de marzo de 1783. De manera que cuando se envía el expediente formado por el Consejo de Castilla a la Real Sociedad Económica Matritense para que emita su informe, la decisión de que la nueva Escuela sea dirigida por dos veterinarios militares ya está tomada.

En 1785 el Conde de Aranda informa sobre los notables progresos que a su juicio realizan ambos Mariscales. Concluyen su estancia en Alfort en 1787, con buenos resultados en sus estudios, incluso con una distinción especial de la Escuela a Malats²⁵, solicitando continuar su formación veterinaria en varios países europeos, siendo apoyados en su solicitud de ampliación de estudios por el Conde de Aranda. Viajaron a Alemania, Dinamarca, Inglaterra e Italia, regresando a España en 1788.

Tal y como se recomendó desde la Real Sociedad Económica Matritense, se solicitó al Embajador en París, Conde de Aranda, información sobre todo lo necesario para la instalación de una Escuela de Veterinaria, a lo que contestó que practicaría las diligencias necesarias para adquirir todos los planos, ordenanzas y demás instrucciones conducentes a este fin que considera tan útil. A 20 de julio de 1787 envía una memoria describiendo el gobierno de la Escuela de Veterinaria de Alfort y proponiendo los medios y reglas necesarias para su puesta en marcha en España. Afirma que los buenos profesores tienen ya su plaza fija en la Escuela, y aunque uno de ellos se ha ofrecido a dirigir la Escuela de Veterinaria de Madrid, recomienda que sean Malats y Estévez quienes ejerzan la dirección, *“para aprovechar su talento y aplicación sin necesidad de mendigar de los Extranjeros parte alguna de las que conducen al mas solido establecimiento de la Escuela de Veterinaria en España”*²⁶.

En el *Diario de Madrid* de 30 de Junio de 1788, se publica el *“Reglamento que se debe seguir en una escuela veterinaria sacado con la mayor precision del que se observa en las reales escuelas veterinarias de Francia. Por D. B.R.M.”*. Las iniciales de la firma y el contenido permiten reconocer a Bernardo Rodríguez como autor del Reglamento. Nuevamente Rodríguez actúa movido por los acontecimientos. Hace público su detallado Reglamento cuando Malats y Estévez regresan a España tras completar su formación veterinaria.

Quiere Rodríguez dejar clara la fuente de su trabajo, *“...la mayor parte, y aun todos [los Artículos], vienen del padre de la Albeyteria Monsieur Bourgelat, porque ciertamente nada digo que no sea suyo, ó bien traducido ó bebido en su doctrina”*²⁷. Ahora sí es un Reglamento perfectamente

detallado. Hace recaer en las provincias españolas la elección de alumnos, así como su manutención e instrucción, a donde regresarían los nuevos veterinarios para que ejerciendo su profesión contribuyan a la propagación de la Veterinaria por toda España. Tanto alumnos como profesores residirían en la Escuela, a excepción de los alumnos militares, que lo harían en un Cuartel situado fuera del recinto de la Escuela y a las órdenes de un oficial, aunque en el interior de ella tendrían las mismas obligaciones que los demás alumnos, estando “*absolutamente*” a las órdenes del Director, un veterinario civil. Una institución con las características de la Escuela de Veterinaria, tan importante en la formación de Mariscales con destino a los Regimientos de Caballería y de Dragones, en cuya dirección se situase a un veterinario civil al que los alumnos militares deberían obediencia, sería de difícil encaje en una estructura como la del Ejército de aquel momento²⁸.

En diciembre de 1788 se produce la muerte de Carlos III, pero debido a su enfermedad, desde meses antes gobierna su hijo, que es entronizado como Carlos IV. La creación de la Escuela de Veterinaria es para Manuel Godoy, valido del Rey, un logro personal, como explica en sus Memorias, “*entre los objetos de enseñanza publica que faltaban en España cuando empezó a reinar Carlos IV, era uno de ellos este arte. Cuando el Rey comenzó a dispensarme su estimación y confianza le hablé yo muchas veces de este ramo importantísimo. Mi proyecto de una Escuela Fundamental y Normal de Veterinaria en toda la extensión de esta Ciencia y este Arte, mereció el Real aprecio*”²⁹. Godoy llega a Madrid en 1784, ingresando como cadete en la Real Guardia de Corps, donde ya servía su hermano. Ese mismo año Malats y Estévez son enviados como pensionados a Alfort, por lo que Godoy es ajeno a las designaciones realizadas y consecuentemente al plan trazado para la implantación de la futura Escuela de Veterinaria, si bien su fulgurante ascenso al poder (en noviembre de 1792 es nombrado Primer Secretario de Estado) hace posible su intervención en las posteriores decisiones tomadas respecto a la Escuela³⁰.

Por Real Orden de 10 de septiembre de 1788 se encarga a Segismundo Malats y a Hipólito Estévez la elaboración de un Plan para la instauración de dos Escuelas de Veterinaria, una en Madrid y otra en Córdoba. Como no puede ser de otra manera, su Plan también está basado en el vigente en la Escuela de Veterinaria de Alfort, pero contiene una diferencia fundamental con el presentado por Rodríguez, el carácter militar de la Escuela, que se regirá como un Cuartel. El militar elegido como Protector de la institución es nombrado a solicitud de la Junta de Caballería, dependiendo así la Escuela del Despacho de Guerra (Ministerio). Aduciendo la falta de profesores suficientemente preparados desestiman la propuesta de apertura de una Escuela en Córdoba, comprometiéndose ambos a impartir todas las asignaturas en la única Escuela que a su juicio es conveniente implantar.

Se da traslado al Rey de este Plan, siendo evacuado para su examen al Consejo de Castilla a 12 de enero de 1789.

En 1790 se nombra una comisión formada por el Barón de Albalate, el Maestro Herrador y Albéitar Pedro Pablo Pomar, y Josef Laballi, Capitán de la Guardia Valona, son los tres mismos “expertos” que ya fueron designados por el Consejo de Castilla para valorar la propuesta de Reglamento realizada por Rodríguez en 1784. Su cometido ahora es evaluar el “Plan” de Malats y Estévez, el “Reglamento” de Rodríguez, y la “Propuesta” de Alonso de Rus García, Mariscal Mayor de Guardias de Corps. La comisión realiza un informe favorable al Plan propuesto por Malats y Estévez, que tras ser remitido al Consejo de Castilla hace que éste se decante en su informe efectuado a 15 de septiembre de 1791 por la recomendación realizada.

En opinión de Nicolás Casas, Catedrático y posterior Director de la Escuela, “*los profesores que se reunieron en aquella junta hicieron del trabajo de tan benemérito y sabio veterinario [Bernardo Rodríguez] una crítica injusta á causa de no entenderle, porque en efecto era muy superior á sus escasos conocimientos*”³¹. Con ser cierto este razonamiento, no nos parece ésta la principal razón, la comisión se forma para dar una pátina de imparcialidad a una decisión ya tomada de antemano, la orientación militar que se ha decidido que tenga la Escuela de Veterinaria y la designación previa de Malats y Estévez para adquirir formación veterinaria lleva a que su Plan sea el elegido.

Por Real Orden de 23 de febrero de 1792 se instaura la Escuela de Veterinaria, considerándose esta fecha como la fundacional, y se designa el Plan de Malats y Estévez como modelo para formar el futuro reglamento que la gobierne. Por Real Orden de 15 de marzo de 1792, se ordena que “*se establezca en las inmediaciones de Madrid, extramuros de la Puerta de Recoletos, una Escuela de Veterinaria*” (se situó en el lugar que hoy ocupa la Biblioteca Nacional de España, en el Paseo de Recoletos³²), nombrando a Segismundo Malats y a Hipólito Estévez como *Director Primero* y *Segundo* respectivamente. El Alcalde de Casa y Corte D. Gutiérrez Baca de Guzmán otorgó la posesión del edificio de la Escuela y de sus pertenencias a Segismundo Malats en nombre del Rey, a 10 de diciembre de 1792³³. El Príncipe de Monforte (Inspector general de Caballería y Dragones) y el Conde de la Cañada (Gobernador del Consejo de Castilla), pronto sustituido por D. Domingo Codina (miembro del Consejo de Castilla), son nombrados Protectores de la nueva institución, y basándose en el Plan elegido presentan al Rey a 7 de enero de 1793 el *Plan provisional para el Régimen y Gobierno de la Escuela de Veterinaria de Madrid*. Por Real Orden de 12 de Febrero de 1793 se aprueba el Reglamento que gobernará la Escuela y se ordena a la Real Cámara de Castilla que expida el nombramiento de *Director Primero* a Segismundo Malats y de *Director Segundo* a

Hipólito Estévez, usando en ellos el tratamiento de Don, y concediéndoles Privilegio de Hidalguía. La Escuela de Veterinaria de Madrid abre sus puertas el 18 de octubre de 1793³⁴.

La nueva institución tiene una organización militar, con gobierno, disciplina y uniforme castrenses³⁵. Los trabajos realizados por los profesores Vives Vallés y Benito Hernández señalan como el primer objetivo a cumplir por la Escuela de Veterinaria es el de abastecer de profesionales bien formados al Ejército³⁶. La Escuela de Veterinaria es considerada como un Centro Militar de Enseñanza, permaneciendo incluida en el Estado Militar de España hasta que por Real Orden de 11 de diciembre de 1841 se suprime el cargo de Protector, que era nombrado por el Rey a propuesta del Ministerio de la Guerra, pasando a depender de la Dirección General de Estudios. En palabras de Vives Vallés: *“La organización de la veterinaria se realizó con la finalidad de obtener profesionales de la medicina animal mejor formados que los albéitares y para uso mayoritario del Ejército, totalmente de espaldas a la Albeitería civil”*³⁷.

Antes de los nombramientos de Malats y Estévez como directores de la Escuela, se produce su vinculación con la Real Caballeriza. Por Orden del Caballerizo Mayor, Marqués de Villena, *“recibida verbal del Rey”*, a 10 de mayo de 1790 se nombra a Malats como Herrador y Albéitar supernumerario, quedando así en disposición de ocupar la primera vacante que se produzca entre los tres Albéitares de número. El mismo día, se nombra a Estévez como Herrador de Caminos, plaza inferior a la de Malats en el escalafón. La toma de posesión se produce los días 12 y 13 de mayo respectivamente. Estévez estará, mientras se encuentre vinculado a Malats, siempre un escalón por debajo de éste, en acertada expresión de Sanz Egaña, será un “satélite” de su compañero.

Por Real Orden de 8 de agosto de 1793 se nombra a Malats como Mariscal de número de la Real Caballeriza, por fallecimiento producido el día anterior del titular de la plaza Francisco Morago. Se le asigna un sueldo de 1.500 reales al año, descontándole la media annata correspondiente en los doce meses siguientes. El documento de su toma de posesión, tiene el valor adicional de ser el primer juramento en el que la denominación oficial de la plaza cambia de Herrador y Albéitar de número de la Real Caballeriza a Mariscal de número de la Real Caballeriza, aunque son muchos los años que hacía que en instancias y comunicados ya se utilizaba este término.

Hasta este momento Malats no percibe sueldo alguno de la Real Caballeriza, ya que se le continúa pagando por Tesorería General los 20 reales diarios que al igual que a Estévez se le concedió como pensionado en Alfort. A los que hay que sumar los 15 reales diarios que ambos siguen percibiendo como sueldo de Mariscales Mayores de sus respectivos Regimientos de Dragones, sueldo del que cada uno debe pagar 10 reales a los Mariscales que les están sustituyendo. Malats tiene asignados

30.000 reales al año como Director Primero de la Escuela Veterinaria, y Estévez 24.000 reales anuales como Director Segundo. A lo anterior, hay que sumar el elevado importe al que asciende la cuenta de gastos de herrado, actos profesionales y medicinas presentada mensualmente por Malats y abonada por la Real Caballeriza, que se realiza en concepto de Contrata, no de sueldo.

El título de Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, firmado por el Rey a 9 de septiembre de 1793, es presentado por Segismundo Malats ante la Sala primera de Alcaldes de Casa y Corte del Consejo de Castilla junto con la solicitud de toma de juramento, que tuvo lugar ante los diez componentes de la Sala a 16 de septiembre³⁸. A partir de entonces, Malats añade a sus ingresos anteriormente enumerados la parte correspondiente al importe de los derechos de examen abonados por los aspirantes al título de Maestro Herrador y Albéitar.

De este modo se cierra el círculo. En la figura de Segismundo Malats se produce la anómala situación que tanto perjudicará el afianzamiento de la Ciencia Veterinaria: el Director de la Escuela de Veterinaria, encargado de la formación y examen de los futuros veterinarios, es también miembro del Tribunal del Protoalbeitarato, única autoridad que concede el título de Maestro Herrador y Albéitar previo examen de conocimientos. La lucha de intereses marcará el futuro de la naciente Escuela de Veterinaria y por ende de la nueva profesión.

La Escuela de Veterinaria, a través de dirección y protección, está vinculada a cuatro instituciones, además de a la propia Corona que es quien finalmente aprueba y realiza las designaciones: Ejército, Real Caballeriza, Real Tribunal del Protoalbeitarato y Consejo de Castilla.

La Escuela de Veterinaria abre sus puertas el 18 de octubre de 1793 con Segismundo Malats e Hipólito Estévez como profesores, y con el albéitar Antonio Roura como encargado de las clases de hospitales y del herrado, su plan de estudios, aprobado por el Rey a 26 de marzo de 1793, sigue el modelo francés y las enseñanzas duran cuatro cursos.

Tiene capacidad para 96 alumnos, pero durante el primer año, según escribe Godoy en sus Memorias, son 42 los alumnos matriculados. Sin embargo, Sanz Egaña cuantifica en 16 los alumnos matriculados en 1793, 1 durante el curso de 1794, ninguno de 1795 a 1797, 28 en 1798, 3 en 1799 y 2 en el año 1800³⁹. La investigación más reciente de Pérez García cifra en 32 los alumnos matriculados el primer año, teniendo identificados con nombre y apellidos a todos excepto a uno de ellos⁴⁰.

Los libros utilizados en la enseñanza son los *Elementos de Veterinaria que se han de enseñar á los alumnos del Real Colegio de Veterinaria de Madrid*, publicados por Segismundo Malats en 1793 los tres primeros tomos, a los que seguirán en 1794 el tomo IV, en 1795 el tomo VII, en 1796 el tomo VIII, en 1797 el tomo IX, y en 1800 los tomos X y XI; en 1794 Hipólito Estévez publica los

tomos V y VI. En estos once volúmenes intentan abarcar toda la enseñanza impartida en la Escuela. La valoración de estas obras ha suscitado polémica entre diferentes historiadores⁴¹, que a nosotros nos parece innecesaria pues son los mismos autores los que nos proporcionan la explicación, en el prólogo del tomo I, Malats escribe: “*Hemos, por tanto, resuelto valernos de las obras de nuestros doctos Maestros los Señores Bourgelat y Chavert, adoptar su metodo, y aún en algunos tratados sus mismas palabras, y añadir en aquellas cosas que la experiencia nos ha enseñado, ó son peculiares de nuestra peninsula, corrigiendo en tal qual lugar algun pequeño descuido que se advierte en las excelentes obras de dichos sabios.*” Y en el prólogo del tomo V, Estévez es aún más claro: “*Al principio pensé en componer a mi modo este tratado siguiendo a Bourgelat; pero reflexionando despues que mi obra seria en el fondo la misma que la de este sabio, y que tal vez perderia la claridad, metodo y concision, que son los dotes que acompañan las suyas, resolví hacer de ella una traduccion, como lo conocerá el que coteje esta obra con la del dicho Autor, que aunque no sea en muchas partes literal, es sin embargo conforme a las ideas del mismo*”. Explica en su descargo que este método de enseñanza ha sido adoptado en otras Escuelas como Turín, Padua, Copenhague y Viena, cuyos directores tradujeron estas mismas obras a sus respectivos idiomas. En nuestra opinión, puesto que la Escuela de Madrid toma como imagen la de Alfort, parece lógico que utilice traducidos sus mismos textos docentes, el problema surge cuando esas obras se hacen de uso obligatorio por su director, siendo los únicos libros de texto utilizados en la Escuela de Veterinaria durante 35 años, hasta la Ordenanza promulgada en 1827 por el Duque de Alagón, Protector de la Escuela, que impone a cada Catedrático el publicar, en un plazo de cinco años, el libro de texto de su asignatura, dejándose de utilizar por fin los ya superados *Elementos de Veterinaria*.

Malats permaneció como *Director Primero* de la Escuela de Veterinaria hasta 24 de diciembre de 1826, fecha de su fallecimiento, si bien permaneció apartado de la dirección durante varios periodos⁴². El más largo de ellos, exceptuando el intervalo correspondiente a la ocupación napoleónica, fue el que se produjo entre agosto de 1796 y abril de 1799. Según versión del propio Malats, tiene su origen en la acusación de malversación de caudales de la Escuela de Veterinaria por valor de millón y medio de reales, vertida contra él y contra el Protector de la Escuela D. Domingo Codina, logrando Malats su restitución en la dirección cuando Codina demostró que el dinero estaba en la Tesorería de los Cinco Gremios Mayores de Madrid⁴³.

Tras mantenerse un año sin *Director Primero* y viendo que el litigio por la malversación de fondos continua sin resolverse, una institución con el poco recorrido organizativo y docente de la Escuela de Veterinaria necesita ocupar este cargo. Por Real Orden de 24 de julio de 1797, transmitida por el

valido Manuel Godoy, se produce el nombramiento de Bernardo Rodríguez como director de la Escuela, no es una destitución tajante de Malats ni tampoco un nombramiento expreso de Rodríguez, se recurre simplemente a ordenar la asistencia de éste a la Escuela de Veterinaria y al desplazamiento de aquél a las jornadas acompañando al Rey, que tienen una duración de varios meses, en la práctica es un nombramiento interino, puesto que Segismundo Malats no ha sido destituido sino apartado del cargo desde un año antes. Se produce así la designación interina del veterinario que en su día fue preparado para ejercer la dirección, que además está vinculado a la Real Caballeriza, institución de apoyo, hasta que se produzca la resolución del proceso iniciado ante los tribunales. La absolución de Malats del delito de malversación implica el abandono del cargo por parte de Rodríguez, que solicita su salida de la Escuela aduciendo motivos de salud. En abril de 1799 abandona sus obligaciones como director y en septiembre las de profesor⁴⁴.

Se concedió a Bernardo Rodríguez el tratamiento de Don, el Privilegio de Hidalguía y el título de Director de la Escuela de Veterinaria, en los mismos términos que les habían sido concedidos a Segismundo Malats y a Hipólito Estévez⁴⁵.

Es confuso el momento de la incorporación de nuevos profesores a la Escuela de Veterinaria, pero mientras llegan nuevas investigaciones que nos aporten más exactitud, podemos afirmar que en junio de 1796, antes de la llegada de Bernardo Rodríguez al cargo de Director interino, ya Benito Agustín y Calonge ejerce como profesor de Farmacia y tiene a su cargo la botica existente en la Escuela⁴⁶. El nombramiento de nuevos profesores lo situamos anterior a la llegada de Rodríguez a la Escuela, y prácticamente coincidente con la destitución de Malats como *Director Primero*⁴⁷. Además del sin duda boticario Agustín y Calonge (imparte en la Escuela las asignaturas de farmacia, materia médica, botánica y química según los periodos, y tiene a su cargo la botica de la Escuela); las siguientes incorporaciones son el Maestro Herrador y Albéitar Francisco González (ganador de diferentes premios a convocatorias sobre trabajos de veterinaria, comisionado por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País para realizar *in situ* informes sobre diferentes cuestiones veterinarias, con obra publicada, y cuya labor a favor de la veterinaria, tal vez por ser albéitar de formación, aún no ha sido debidamente reconocida); el cirujano militar Francisco de Villalba que ingresa en septiembre de 1798⁴⁸; y Antonio de Bobadilla, que será el primer veterinario formado en la propia Escuela en llegar a ejercer como profesor en ella.

A pesar de las dificultades, la Escuela de Veterinaria sigue funcionando, y aunque el número de veterinarios que salen de sus aulas cada año es muy pequeño, en palabras de Benito Hernández “*pero más que suficiente como para surtir al ejército, con lo cual parece que el inicial objetivo quedaba más que cumplido*”⁴⁹

Como el resto de las muy numerosas instituciones creadas durante el periodo ilustrado, la Escuela de Veterinaria presenta un problema estructural, ya que al haber sido la Ciencia utilizada por la Corona como solución a problemas inmediatos o como elemento de prestigio, y apoyarse mayoritariamente en el Ejército para su introducción y desarrollo, no se logra imbricarla en la sociedad, es decir, hacerse verdaderamente necesaria y por ello valorada, por lo que muchas instituciones desaparecen, otras siguen su actividad de forma vacilante y algunas sufren transformaciones radicales. La Escuela de Veterinaria es de las segundas, ya que gracias a la preparación científica obtenida por los veterinarios logra demostrar su importancia para la sociedad, lo que la hará perdurar, aunque no sin esfuerzo, pues presenta la particularidad de que otra profesión, la albeitería, habilita para realizar el trabajo que de forma casi exclusiva durante los primeros años de existencia de la Escuela realizan los veterinarios, la asistencia clínica y el herrado de los équidos.

Bernardo Rodríguez y Segismundo Malats, enemigos irreconciliables

Como ya hemos visto, Rodríguez fue apartado de la dirección de la futura Escuela de Veterinaria preconcebida como institución civil. Al ser reorientada como un Centro Militar de Enseñanza se elige a Malats como su *Director Primero*.

Los enfrentamientos entre Rodríguez y Malats se suceden sin solución de continuidad, toda vez que ambos son Mariscales de número de la Real Caballeriza, Alcaldes Examinadores del Real Tribunal del Protoalbeiterato, e incluso Rodríguez llega a ocupar interinamente la dirección de la Escuela de Veterinaria durante un corto periodo. Las circunstancias juegan a favor de uno u otro según el momento, lo que es aprovechado por cada uno para agraviar al contrario.

En 1788, el año en el que Malats regresa a España tras adquirir formación veterinaria, Rodríguez ya es plenamente consciente del giro que se ha dado a la Veterinaria en España, y realiza un duro ataque personal en el *Diario de Madrid* de 29 de julio contra Malats. Éste había sido especialmente distinguido en la Escuela de Veterinaria de Alfort por los conocimientos adquiridos, sin embargo Rodríguez pone en duda la mayor capacidad profesional de Malats, y basándose en “*los maestros y otras personas fidedignas*” atribuye a Estévez un mayor aprovechamiento y preparación, llegando a ser muy duro en sus acusaciones e injurioso en algunas opiniones, incluso acusa a la Escuela de Veterinaria de Alfort de injusta y de resultar desacreditada por su oscura forma de proceder: “*han distinguido al menos merecedor por razones que yo pudiera ignorar*”⁵⁰. La impotencia ante la proximidad del desenlace lleva a Rodríguez a realizar este ataque público, es un último intento que

pasa por crear confusión, por sembrar dudas. La última esperanza de Rodríguez de recuperar protagonismo en el futuro de la Veterinaria se desvanece.

En 1790 Malats ingresa en la Real Caballeriza como Herrador y Albéitar supernumerario, y un año después el Caballerizo Mayor ordena que se encargue de la asistencia de los mejores caballos de la Real Caballeriza, desplazando a Bernardo Rodríguez y a Antonio Perla del cometido y utilizando en la orden unos términos acusatorios: *“habiendo observado el Rey la morosidad que hay por parte de los Mariscales de la Real Caballeriza en la curación, asistencia y pronto socorro de los caballos enfermos, y lo ha acreditado al haberse muerto cuatro de los destinados a su Real Persona”*. Malats aprovecha su situación de privilegio para solicitar sucesivas concesiones que son siempre atendidas, culminando con la Orden del Caballerizo Mayor a Contaduría: *“en lo sucesivo no se le ponga reparo alguno en los precios de los generos que manifieste emplear en las medicinas”*, que supone otorgar a Malats discrecionalidad absoluta en la presentación de cuentas⁵¹.

La mala relación personal de Malats con los Mariscales Rodríguez y Perla conduce a que no mezcle sus intereses profesionales con ellos, de manera que incluso forma su propio botiquín, independiente del compartido por ambos Mariscales. Esto nos permite conocer con exactitud tanto los simples como los medicamentos que emplea, pudiendo afirmar que Malats es un renovador de las medidas terapéuticas conducentes al mantenimiento de la salud de los caballos de la Real Caballeriza. Comienza a utilizar medidas preventivas, apenas utilizadas con anterioridad, e incorpora nuevos actos veterinarios que aplica de forma masiva. Esto dará lugar a unos elevados importes de las cuentas de gasto presentadas mensualmente por los Mariscales, ya que el pequeño sueldo percibido por su cargo se complementa ampliamente con la contrata existente, según la cual cada acto veterinario tiene un precio estipulado. La nueva forma de administración terapéutica es rápidamente asumida por el resto de Mariscales, que incrementan así sus ingresos⁵².

Un aumento de la tarifa aplicada en la contrata solicitada por los Mariscales en 1798, terminará por afectar a toda la estructura de la Real Caballeriza que interviene en la sanidad de caballos y mulas, tanto a los propios Mariscales como a Veedor y Caballerizo Mayor, ya que da lugar a la apertura de un expediente por la Secretaría del Despacho de Hacienda (equivalente al actual Ministro de Hacienda), en el que ante el enconamiento de las posiciones se solicita de forma reservada a Rodríguez un informe con su opinión; proceder incomprensible a nuestro juicio por ser parte implicada. Es la ocasión para resarcirse y Rodríguez no la deja escapar, emite un informe en el que carga la responsabilidad de los altísimos importes de la asistencia clínica y el herrado de caballos y mulas únicamente sobre Malats, proponiendo una serie de medidas que supondrían cortar sus ingentes ingresos económicos además de una humillación. La Real Orden dictada a 21 de enero de

1800 supone que Segismundo Malats (y su “satélite” Hipólito Estévez) quede separado del servicio activo de la Real Caballeriza, y aunque nunca volverá a servir en ella su vinculación sí le permite seguir formando parte del Real Tribunal del Protoalbeitarato⁵³.

Tanto Rodríguez como Malats colaboran con la administración Napoleónica desde el comienzo de la invasión, si bien Malats cambió de bando dieciséis meses después. Rodríguez continúa ejerciendo como Alcalde Examinador durante la ocupación del Gobierno Intruso, pero el juicio político al que es sometido tras la conclusión de la guerra es laxo en sus valoraciones y califica su conducta política como de “*Segunda Clase*”. Malats permanece en Madrid hasta septiembre de 1809, llegando posteriormente a combatir contra las tropas francesas, siendo su conducta política calificada también como de “*Segunda Clase*”. A pesar de su demostrada deslealtad al Rey, mayor en el caso de Rodríguez, esta calificación permite a ambos seguir ejerciendo al servicio de Fernando VII.

Malats presenta la documentación al Consejo de Castilla para ser rehabilitado como Alcalde Examinador del Protoalbeitarato meses antes que Rodríguez, de forma que cuando éste lo hace, aquél realiza objeciones a su incorporación. En este nuevo contencioso entre ambos intervienen: Real Caballeriza, Mayordomía Mayor del Rey, Despacho de Gracia y Justicia, Despacho de Guerra y Supremo Consejo de Castilla. Hasta que por Real Orden de 17 de octubre de 1816 se repone a Bernardo Rodríguez como Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato. Mientras tanto, el importe de los derechos de examen abonado por los aspirantes al título de Maestro herrador y albéitar es repartido únicamente entre Malats y Montero, los dos Alcaldes Examinadores que han tomado posesión del cargo.

Bernardo Rodríguez ocupará la plaza de Mariscal de número de la Real Caballeriza y la de Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato hasta el momento de su fallecimiento, en la tarde del 29 de noviembre de 1819. Segismundo Malats se mantiene como Mariscal de número de la Real Caballeriza, aunque sin servicio activo en ella, como Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, y como *Director Primero* de la Escuela de Veterinaria, hasta su fallecimiento ocurrido a 24 de diciembre de 1826.

Rodríguez y Malats son dos veterinarios ilustres, a los que las circunstancias y su idiosincrasia personal convierten en enemigos irreconciliables. No tienen la elevada responsabilidad para el desarrollo de la profesión que la historiografía veterinaria les ha otorgado. En gran medida, son peones que más altas instancias mueven según los intereses de cada momento.

Absorción del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria. El renacer de la Escuela

A la apertura de la Escuela de Veterinaria en octubre de 1793 no le sucede ni la desaparición del Real Tribunal del Protoalbeitarato, ni la permanencia de ambas instituciones durante un periodo prudencial, destinado a que la Escuela comience a formar el número de veterinarios que España necesita. Conviven así dos profesiones, una maestría y una profesión liberal, con muy distinta formación pero con un mismo destino, la asistencia clínica y el herrado del caballo, lo que convierte a veterinarios y albéitares en rivales.

La permanencia del Real Tribunal es valorada muy negativamente por los primeros historiadores de la veterinaria como Casas y Llorente, pero a partir de Sanz Egaña, la mayor parte de historiadores justifican su permanencia debido a la insuficiencia del número de veterinarios que se formaban en la Escuela, aunque consideran excesivo el tiempo durante el que permaneció vigente. La absorción del Real Tribunal por la Escuela se produce en 1835 y su desaparición definitiva en 1847, aunque se produjeron exámenes de gracia para determinados albéitares hasta 1855⁵⁴.

En la pugna entre Albeitería y Veterinaria que, como no puede ser de otra manera, concluye con la supresión de la primera, no se tiene únicamente en cuenta la formación científica de los veterinarios frente a la casi empírica de los albéitares, que al ser tan evidente hubiese dado lugar a la rápida sustitución de albéitares por veterinarios, sino que intervienen factores de tipo ideológico o político. La Albeitería representa el modelo tradicional, con formación gremial y exámenes efectuados por los propios gremios o por el Real Tribunal del Protoalbeitarato, supone la continuación del Antiguo Régimen, frente a la Veterinaria, con formación adquirida en centros docentes con estudios reglados y de carácter científico, que es el modelo liberal, propugnado por los reformistas ilustrados.

Segismundo Malats, a 30 de octubre de 1793, doce días después de abrir sus puertas la Escuela de Veterinaria de Madrid, y cuarenta y cinco días después de ser nombrado Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, realiza junto a Hipólito Estévez una solicitud ante Mayordomía Mayor en la que aboga por la desaparición del Tribunal, ideando una fórmula no traumática de absorción por la Escuela: los dos directores de la Escuela de Veterinaria junto con los tres Alcaldes Examinadores del Real Tribunal del Protoalbeitarato, serían los encargados de realizar conjuntamente los exámenes, tanto a los alumnos de la Escuela como a los aspirantes al título de Maestro herrador y albéitar, para ir sucesivamente reduciendo el número de examinadores a medida que se produzca el fallecimiento de los miembros del Real Tribunal, cuyo nombramiento es vitalicio, hasta quedar formada la Junta examinadora únicamente por los dos directores de la

Escuela y por un Alcalde Examinador. De esta forma, la Escuela pasaría a tener el control del Tribunal⁵⁵. El responsable de que en ese momento el Real Tribunal no desaparezca es el Consejo de Castilla.

Segismundo Malats variará posteriormente su opinión, pasando a ser defensor a ultranza no sólo del mantenimiento del Real Tribunal, sino de su preponderancia sobre la Escuela de Veterinaria.

Durante el Trienio Liberal la Escuela pasa a depender de la Dirección de Estudios del Gobierno Revolucionario, se produce así la absorción momentánea del Tribunal⁵⁶. Contra esta medida Malats eleva una instancia al Rey el 22 de mayo de 1822, en la que muestra su desacuerdo con el contenido de la Real Orden, califica la reunión de las dos instituciones como “*carente de todo fundamento*”, y defiende enérgicamente sus privilegios como Alcalde Examinador, siendo apoyado en su informe por el Caballerizo Mayor, Marqués de Bélgida⁵⁷. No logran variar la resolución tomada, lo que lleva a Malats a solicitar la jubilación como *Director Primero* de la Escuela alegando motivos de salud, siendo destituido a 28 de marzo de 1823 por la Dirección de Estudios⁵⁸.

La restauración del absolutismo por Fernando VII permite a Malats volver a hacerse con el control de la Escuela de Veterinaria, y como ya hizo tras la conclusión de la invasión francesa, persigue a los profesores que han continuado impartiendo clases durante ese periodo. Y lo que es más importante para el futuro del Real Tribunal, el Caballerizo Mayor durante el periodo liberal, Conde de Altamira, es destituido el 1 de octubre de 1823 y confirmado en la plaza en esa misma fecha el Marqués de Bélgida. Éste se erigirá en defensor del Real Tribunal del Protoalbeitarato como institución del Antiguo Régimen.

Los intentos de absorción se suceden, el Protector de la Escuela de Veterinaria Pedro de Sotomayor, en 1824⁵⁹, y el también Protector Duque de Alagón, muy perseverante en la defensa de los derechos de la Escuela y de sus Catedráticos, en 1827⁶⁰, se ven frenados por la oposición del Caballerizo Mayor, Marqués de Bélgida, que apoya los antiguos derechos de los Mariscales de número de la Real Caballeriza y Alcaldes Examinadores del Tribunal del Protoalbeitarato en sus informes ante Mayordomía Mayor, que es finalmente quien toma las decisiones. El Marqués de Bélgida basa sus argumentos en el convencimiento de que el nombramiento como Mariscal de número supone el término de la carrera profesional, ya que “*el Tribunal siempre goza de un caracter superior al de la Escuela*”.

En septiembre de 1833 se produce el fallecimiento de Fernando VII, y M^a Cristina, como Reina regente, realiza nombramientos en los puestos importantes entre personas de su confianza. A 12 de octubre de 1833 es destituido el Marqués de Bélgida como Caballerizo Mayor, siendo nombrado en su lugar por Real Orden de ese mismo día el Marqués de Cerralbo, un reconocido liberal que había

sido represaliado por Fernando VII. En un informe de 27 páginas realizado en mayo de 1834, demuestra su conocimiento sobre la formación científica que proporciona la Veterinaria y su convencimiento de la superioridad de ésta sobre la vetusta Albeitería, a la que considera de desfasada preparación y a la que se debe privar de sus antiguos privilegios. Propone la realización de un Reglamento para sustituir a las vigentes Ordenanzas, la pérdida de la dependencia militar de la Escuela de Veterinaria (afirma que es una de las causas del retraso de la Ciencia Veterinaria), tanto por dejar de depender del Ministerio de la Guerra como por la desaparición de la figura del Protector, nombramiento que recae sobre el militar propuesto por la Junta de Caballería, con un coste anual de 60.000 reales, que sería sustituido por el propio Caballerizo Mayor que, sin recibir sueldo, haría la labor de conexión con el Ministerio de Fomento. También presenta un nuevo método de financiación para la Escuela, basado en los derechos de examen de los aspirantes al título de Maestro herrador y albéitar, que al ser realizado por los Catedráticos, su importe sería percibido por la Escuela⁶¹.

A pesar de lo documentado de sus propuestas, que llevan unívocamente a la absorción del Real Tribunal por la Escuela de Veterinaria, la Junta de Gobierno no atiende ninguna de ellas. Sólo unos días después, se dicta la Real Orden de 1 de octubre de 1834 que ordena la creación de la Comisión encargada de proceder a la redacción del Reglamento que regirá la unión de ambas instituciones⁶². Se prefiere esperar a la resolución consensuada por una Comisión que aceptar la decidida propuesta personal del Marqués de Cerralbo.

Pero las deliberaciones de la Comisión no van en la dirección deseada y el Marqués de Cerralbo interviene poniendo en marcha un plan alternativo, al margen de la Comisión oficial, que asegure la deseada absorción del Tribunal. Destituye a los dos Mariscales de Número que ejercen en la Real Caballeriza y firma una contrata con los cinco Catedráticos de la Escuela de Veterinaria (Carlos Risueño, Antonio Santos, José María Estarrona, Nicolás Casas y Guillermo Sampedro), que pasan a ser Mariscales de número de la Real Caballeriza el 24 de febrero de 1835, al ser aprobada por la Reina Gobernadora la contrata suscrita (Carlos Risueño es el primer Catedrático en presentar cuenta de gastos mensuales ante la Contaduría de la Real Caballeriza). Poco después serán nombrados Alcaldes Examinadores del Tribunal del Protoalbeitarato.

El Marqués de Cerralbo cuenta con la confianza de la Reina Gobernadora y con su anuencia en las reformas emprendidas, de ningún modo posibles sin contar con su apoyo. La contrata promovida por el Marqués de Cerralbo es un subterfugio para no esperar a la resolución final de la Comisión creada para redactar el Reglamento de unión entre la Escuela y el Tribunal, que puede decantarse a favor de éste último como se había venido produciendo en los litigios anteriores entre ambas

instituciones. Como ya tuvo lugar en la persona de Segismundo Malats, con la contrata suscrita tiene lugar nuevamente la vinculación entre Real Caballeriza, Escuela de Veterinaria y Tribunal del Protoalbeitarato, esta vez en la figura de los Catedráticos.

La Facultad de Veterinaria se crea por Real Decreto de 6 de agosto de 1835, por unión de la Escuela de Veterinaria y el Tribunal del Protoalbeitarato. Lo que oficialmente se presenta como la unión de las dos instituciones, en la práctica, es la absorción del Tribunal por parte de la Escuela.

Por Real Decreto se determina que los derechos de examen y la expedición de títulos se ingresarán íntegros en la Tesorería de la Escuela, siendo de 1.100 reales el de albéitar, 800 reales el de herrador y 500 reales el de castrador, siendo la estimación de ingresos efectuada por el Duque de Alagón de 183.764 reales durante ese año, aplicados en el mantenimiento de la Escuela⁶³. La Albeitería seguirá siendo una competencia desleal, pero al menos sus ingresos son utilizados en la formación de los nuevos veterinarios, aunque la agonía del Real Tribunal, que no se suprime hasta el Decreto de 1847, fue demasiado prolongada.

Llegado el momento de finalización de la contrata, los Catedráticos presentan nuevas condiciones con la intención de prorrogarla. El motivo no es otro que seguir percibiendo el dinero que les reporta la asistencia clínica al ganado de la Real Caballeriza. El Caballerizo Mayor se opone a la renovación, y en escrito enviado por el Marqués de Cerralbo a la Reina Gobernadora en mayo de 1836 proporciona las claves de los nombramientos como Mariscales de número de los Catedráticos, y de porqué una vez conseguido su propósito no deben seguir ejerciendo como tales: *“cuando en el año proximo pasado los Catedráticos de la Real Escuela Veterinaria convinieron en ser Mariscales de numero de vuestra Real Caballeriza obligandose a asistir, cuidar y herrar el ganado de ella a razón de catorce reales mensuales por cada cabeza, no llevaron otro objeto que el de ser Alcaldes examinadores del Proto-Albeyterato, entonces anexo a aquellas plazas; pero habiendo cesado este pibilegio y de consiguiente sus utilidades, no tuvieron reparo en hacer, finalizado el tiempo de su contrata, nuevas proposiciones”*⁶⁴. No cabe duda, la aprobación de la contrata por la que los Catedráticos se comprometen a desempeñar las obligaciones como Mariscales de número obedece a una única finalidad, que al dejar de ejercer en la Real Caballeriza se mantengan como Alcaldes Examinadores del Real Tribunal del Protoalbeitarato.

A 31 de marzo de 1836 los Catedráticos dejan de prestar servicio en la Real Caballeriza pero siguen manteniendo su condición de Alcaldes Examinadores. El objetivo está conseguido: la Escuela de Veterinaria controla el Real Tribunal del Protoalbeitarato.

Por otra parte, por iniciativa del Marqués de Cerralbo, los veterinarios nombrados como Mariscales de número tienen consideración de profesionales sanitarios al servicio de la Real Caballeriza, con

un sueldo acorde a su preparación y responsabilidades, siendo el herrado una más de las obligaciones de su actividad profesional, sin la existencia de contrata como históricamente había sucedido por considerar a la Albeitería como un Oficio de manos y, por primera vez desde hace más de tres siglos, sin nombramiento como Alcaldes Examinadores del Real Tribunal del Protoalbeitarato.

Conclusiones

El Duque de Medina Sidonia, Caballerizo Mayor del Rey Carlos III y gran conocedor de su cargo, es el impulsor de una Escuela de Veterinaria pensada como institución civil, vinculada a la Corona a través de la Real Caballeriza y no del Ejército, como es la corriente dominante del momento. Como consecuencia, se produce la designación en 1776 de Bernardo Rodríguez, Ayuda de Herrador de Caminos de la Real Caballeriza, para acudir a la Escuela de Veterinaria de Alfort y convertirse en el primer veterinario español y ocupar la dirección de la Escuela de Veterinaria que se abrirá en España. Es una elección personal del Duque de Medina Sidonia, basada en un criterio profesional. El fallecimiento del Duque de Medina Sidonia paralizará estos planes y afectará al futuro profesional de Bernardo Rodríguez.

El carácter militar con el que se dota a la nueva Escuela de Veterinaria de Madrid lleva a su dirección a Segismundo Malats e Hipólito Estévez, los albéitares militares designados para adquirir formación veterinaria. Esto convierte a Bernardo Rodríguez en un elemento incómodo por ser una pieza proveniente de la estrategia anterior, recurriéndose por el Consejo de Castilla a crear dos comisiones de “expertos”, en 1784 y 1790, y a informes emitidos por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en 1785 y 1786, para argumentar en contra de los intereses de Bernardo Rodríguez y proporcionar una pátina de imparcialidad a la decisión ya adoptada con anterioridad por el Consejo de Castilla: la dependencia militar de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Durante prácticamente toda su vida profesional, Bernardo Rodríguez ha ejercido en un cargo de responsabilidad, primero en la Real Caballeriza del Rey Carlos IV y después de Fernando VII. Por tanto no puede ser considerado como un perseguido, independientemente de su adscripción política. Los premios sobre Veterinaria convocados por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País a iniciativa de Bernardo Rodríguez y con dotación económica aportada por él, forman parte de su estrategia para ganarse el favor de la institución. No pertenece a la Real Sociedad (creada en 1775) hasta que en agosto de 1794 es nombrado Socio de Mérito, a iniciativa de la propia institución y como acto de desagravio por los términos en los que se produce el nombramiento.

Segismundo Malats y Bernardo Rodríguez son dos veterinarios ilustres, a los que las circunstancias y su idiosincrasia personal convierten en enemigos irreconciliables. No tienen la elevada responsabilidad para el desarrollo de la profesión que la historiografía veterinaria les ha otorgado. En gran medida, son peones que más altas instancias mueven según los intereses de cada momento.

No puedo finalizar sin proponerles una **reflexión final**:

A LA TENDENCIA ACTUAL DE ESPECIALIZACIÓN SE HA LLEGADO PARTIENDO DE UN TRONCO COMÚN. LA HISTORIA DE LA VETERINARIA ES LA RAÍZ QUE SUSTENTA ESE TRONCO.

Lo que hoy hemos visto, es un breve periodo de nuestra Historia.

¹ Instrucción del Mariscal de número, incluida en la Ordenanza del Cuartel de Regalada, aprobada a 28 de agosto de 1818. Esta misma referencia a su independencia profesional está recogida en diversos oficios e instancias anteriores en el tiempo.

² Sobre la Ciencia en el periodo de la Ilustración véase: LÓPEZ PIÑERO, J.M^a., *La introducción de la ciencia moderna en España*, Ed. Ariel, Esplugues de Llobregat (Barcelona) 1969. LAÍN ENTRALGO, P., *Historia de la Medicina*, Ed. Salvat, Barcelona 1979. ÁLVAREZ DE MORALES, A., *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Ed. Pegaso, Madrid 1985. CALLEJA FOLGUERA, M^a C., *La reforma sanitaria en la España Ilustrada*, Ed. UCM, Madrid 1988. PUERTO SARMIENTO, F.J., *El mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia*, Ed. Doce calles, Madrid 1997. GARCÍA, L., AMASUNO, M., LÓPEZ, J.M^a., *Historia de la Ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla (siglos XVI al XVIII)*, Ed. Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid 2002.

³ Sobre la apertura de la Escuela de Veterinaria de Lyon véase: ETXANIZ MAKAZAGA, J.M., *De Albéitaras a Veterinarios. La Inspección de Carnes*, Boletín de la Real Sociedad Económica Bascongada de Amigos del País, tomo LVII-2-2002, diciembre 2002, pp. 448-460.

⁴ PÉREZ GARCÍA, J.M., “La primera Escuela de Veterinaria”, en *Guerra y Milicia en la España del X Conde de Aranda*, IV Congreso de Historia Militar, Zaragoza 1998.

⁵ Segundo Jefe de la Real Caballeriza, es el máximo cargo técnico, sólo por debajo del cargo político de Caballerizo Mayor.

⁶ MEDINA SIDONIA, XIV DUQUE DE, *Testamento Político de España*, Ed. Fundación Casa Medina Sidonia 1988, pp. 21-63.

⁷ Archivo General de Palacio, Reinado Carlos III, Legajo 304/1, La primera noticia que tenemos de Perla y Leonelli es una nómina de sueldos realizada en Nápoles a 31 de agosto de 1759, ambos cobran mensualmente 11 ducados y 39 granos, pero Leonelli tiene mayor antigüedad en el escalafón. (A.G.P., Expediente personal C^a 547/23), La asignación para ambos de 16 reales mensuales por cada caballo de coche atendido se produce desde el mismo momento de su nombramiento a 1 de junio de 1760, pero por Real Resolución de 30 de julio del mismo año se establece el efecto retroactivo desde 1 de octubre de 1759. Leonelli se jubiló y regresó a Nápoles por Real Orden de 10 de Enero de 1771.

⁸ RODRÍGUEZ, B. atribuido a, *Catálogo de algunos autores que han escrito de Veterinaria, de equitación y de agricultura*, Madrid 1790, p. 14. RODRÍGUEZ, B., *Causas, signos y curacion de la Enterocéle ó hernia intestinal*, 1786. Manuscrito existente en la Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Alfort, dado a conocer por BENITO HERNÁNDEZ, M., (véase tres últimas páginas del mismo).

⁹ SALVADOR VELASCO, A., *Medicamento de uso animal: nexo de dos reales instituciones, Real Caballeriza y Real Botica (1789-1868)*, Tesis doctoral dirigida por DE ANDRÉS TURRIÓN, M^a L., Ed. U.C.M., Madrid 2004, pp. 155-159. SALVADOR VELASCO, A., SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, J., *El albéitar Antonio Perla (1728-1811) y su aportación a la técnica quirúrgica en équidos*, XII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, León 2006, pp. 253-258.

¹⁰ MOLERO MESA, J., *Introducció a la Veterinària: Història i Documentació*, <http://minie.uab.es/~veteri/25866/12NacimientoVeterinaria.pdf>

¹¹ Archivo Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en adelante A.R.S.E.M.A.P., legajo A/110/2, Al Barón de Albalate, Josef Saavedra, vecino de Valencia, se le nombró Socio de Mérito de la Real Sociedad en la junta general de 10 de febrero de 1776, por haber enviado una Memoria sobre el cultivo del cáñamo en el Reino de Valencia en forma de diálogo y otra Memoria con los diseños y dibujos citados en la anterior.

¹² El apellido de Josef está anotado en el informe de la Real Sociedad como Vaelle, Vailé y Vaille; y en el informe de Pomar como Balli. Nosotros damos credibilidad al apellido Laballi por ser el referido por Segismundo Malats en su *Manifiesto* publicado en 1814, ya que al formar parte nuevamente Laballi de la comisión encargada de evaluar el “Reglamento” de Rodríguez y el “Plan” de Malats y Estévez, se produciría algún contacto directo entre ellos, además de por la condición común de militares, por lo que es muy probable que se conocieran personalmente.

¹³ A.R.S.E.M.A.P., legajo 65, documento 7. También en legajo A/110/9, actas de juntas de 1784 y 1785.

¹⁴ En ese momento la Real Sociedad Económica Matritense está formada por tres Clases (equivalentes a Secciones): de Industria; de Artes y Oficios; y de Agricultura, en la que está encuadrada la ganadería.

¹⁵ A.R.S.E.M.A.P., copia de los acuerdos de la Real Sociedad 1786-1787.

¹⁶ A.R.S.E.M.A.P., legajo 80, documento 14.

¹⁷ A.R.S.E.M.A.P., Junta de Revisión de Memorias celebrada a 13 de noviembre de 1786; se describen los lemas o divisas de cada una de las 11 Memorias, ya que su verdadera autoría se mantiene en secreto, y se acuerda remitirlas para su revisión a Bernardo Rodríguez, toda vez que se ofreció para hacerlo al proponer el premio, independientemente de que se nombren otros especialistas que también puedan emitir su juicio y así la Real Sociedad aplicar el premio con imparcialidad. Junta de Revisión de Memorias celebrada a 27 de noviembre de 1786; se comunica que Bernardo Rodríguez ha enviado desde el Real Sitio de San Lorenzo, donde se encuentra acompañando al Rey, las 11 Memorias con sus respectivas censuras a cada una. Se acuerda que desde Secretaría se mande un Oficio a Balthasar de Irurzun y a Antonio Perla, para que por encargo de la Real Sociedad lleven a cabo su examen. Junta de Revisión de Memorias celebrada a 11 de diciembre de 1786; se comunica que Irurzun se muestra gustoso con el encargo que se le ha realizado, habiéndosele entregado ya las 11 Memorias, pero que Perla se excusa de su realización por sus muchas ocupaciones y el corto tiempo que falta para la adjudicación del premio. Junta de Revisión de Memorias celebrada a 12 de diciembre de 1786; tras la excusa de Perla se acuerda que sea M^s Laballi, Oficial de Reales Guardias Valonas, quien realice las censuras, así como diferir la adjudicación de este premio. Junta General celebrada a 10 de marzo de 1787; se comunica que en vista del dictamen elaborado sobre las 11 Memorias, éste se habrá de pasar a la Junta de Revisión. Junta de Revisión celebrada a 29 de marzo de 1787; se leen las censuras realizadas por Rodríguez, Irurzun y Laballi, y dadas la discordancia producida en sus dictámenes se acuerda manifestar la conveniencia de remitir cuatro de las Memorias a Pedro Pablo Pomar. Junta de Revisión celebrada a 4 de mayo de 1787; tras recibir la censura de Pomar, se vio que la n^o 11 presentaba más votos y se la consideró acreedora del premio. Se procedió a la apertura del pliego cerrado que la acompañaba y resultó ser de Francisco González. En Junta de Revisión de 11 de mayo de 1787 fue ratificada la adjudicación del premio a González.

¹⁸ También se interesa Pomar por el estado de los 20 granos de algarrobo “*de los que se crían en Santiago de Chile*” que había hecho llegar semanas antes a la Real Sociedad con la finalidad de experimentar en diferentes lugares de España su aclimatación, pudiendo ser, según explica Pomar, muy útil en la alimentación del “*ganado de cerda, bacuno, mular, caballar y cabrio, que los engorda mucho, y hace carnes solidas y magras*”. En junta de 14 de abril se había acordado enviar algunas semillas a Valencia, Andalucía y Extremadura, y se agradeció a Pomar “*el celo de este buen Patriota*”.

¹⁹ A.R.S.E.M.A.P., legajo 65, documento 7.

²⁰ En junta de 28 de julio de 1787 se lee un escrito de Francisco González en el que insta a la Secretaría de la Real Sociedad para que se realice la impresión de su Memoria, solicitando a la vez que se haga con su intervención para poder ilustrarla con algunas notas. Se acordó imprimir la Memoria, encargando de ello al Censor de la Real Sociedad, y que las notas o enmiendas que realice González se hagan con anuencia de dicho Censor.

²¹ A.R.S.E.M.A.P., legajo 87, documento 7.

²² Se presentaron 5 Memorias, el encargado de examinarlas fue Pedro Pablo Pomar, que designa en su informe el trabajo de Joaquín Ambros como el de mayor mérito. En junta literaria de 28 de abril de 1788 se adjudicó el premio a Ambros, acordándose también la impresión, previa purga de los defectos señalados por Pomar, del trabajo presentado por Francisco González. Se ratificó el acuerdo en junta general de 10 de mayo de 1788. González estima que al ser evaluado por un juez único y ser Ambros “*discipulo, paisano y sirviente del Juez*”, deben nombrarse otros jueces censores o que se le devuelva su Memoria para darle el uso que crea conveniente. Su solicitud se vio en junta de 15 de mayo, pero ninguna de las dos demandas de González fue atendida. El premio fue entregado a Ambros a través de la persona que designó.

²³ Junta general de 21 de junio de 1788, se comunica que según contestación de Rodríguez, se acuda a su residencia en la calle Valverde, n^o 23, cuarto principal, a recoger el importe; y se insta al Censor de la Real Sociedad para que las preguntas del premio queden redactadas sin ambigüedad. Junta de 5 de julio de 1788, el Censor expone la nueva redacción que ha realizado tras hablar con Rodríguez para conciliar las intenciones de éste con los deseos de claridad de la Real Sociedad, aprobándose en junta; y aumentándose los 900 reales aportados por Rodríguez con una medalla de plata de cuatro onzas que aporta la Real Sociedad. Se publica en la junta de distribución de premios de 25 de febrero de 1790, con las tres preguntas propuestas y las siguientes indicaciones: Las Memorias se aceptarán hasta el 30 de septiembre de 1790, ocultando el nombre en ellas los autores para ser juzgados con imparcialidad, poniéndolas en pliego separado y cerrado, y comunicando su domicilio, en cuya cubierta se pondrá la sentencia o divisa, como en el inicio o final de las Memorias, para verificar la identidad.

²⁴ A.R.S.E.M.A.P., Acuerdos de la Real Sociedad de Madrid 1793-1794, tomo X, A/110/19. Se acordó su admisión en la clase de socio de mérito, sin usar el derecho de votación establecida en las admisiones de socios, comunicándose a la Secretaría se les enviasen los títulos y Estatutos. En junta de 20 de septiembre se comunica que contestó Maella a 6 de

septiembre dando gracias por su nombramiento, Malats lo hizo a 15 de septiembre y Rodríguez un día después, mientras que Estévez, además hizo entrega de “*el exemplar en dos tomos pasta que ha dado a luz sobre Beterinaria*”.

²⁵ La primera referencia escrita a esta condecoración honorífica la encontramos en el *Diario de Madrid* de 29 de julio de 1788, en el artículo *Carta que se dirige al Diarista de París*, que tiene como autor a Bernardo Rodríguez, escribe: “¿Cómo es que se halla condecorado con insignia que acredita tener mayor talento aquel...?”, reproducimos esta carta en el anexo nº 8 de nuestra tesis doctoral.

²⁶ PÉREZ GARCÍA, (1998).

²⁷ SALVADOR VELASCO, (2004), p. 70.

²⁸ SALVADOR VELASCO, A., *¿Por qué Bernardo Rodríguez no fue nombrado Director Primero de la Escuela de Veterinaria de Madrid?*, Ed. Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, Toledo 2009, pp. 231-236.

²⁹ GODOY, M., *Cuenta dada de su vida política... osea, Memorias críticas y apologéticas*, Madrid 1836.

³⁰ Véase MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, L., *Influencia de la ciencia y la técnica del Madrid de los Borbones en la creación del Real Colegio/Escuela de Veterinaria durante el siglo XVIII*. Temas de Historia de la Veterinaria, Ed. Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia 2001, pp. 211-232.

³¹ CASAS DE MENDOZA, N., “Historia de la escuela veterinaria de Madrid”, en *Boletín de Veterinaria*, (Madrid), 80, (15-05-1848).

³² VV.AA., Libro conmemorativo del Bicentenario de la Facultad de Veterinaria, p.39.

³³ MALATS, S., *Manifiesto que en contestacion al aviso importante a los albéitares, impreso en esta corte en 24 de Octubre de 1813 por don Antonio Bobadilla, ofrece al publico DON SEGISMUNDO MALATS*, Madrid 1814.

³⁴ SALVADOR VELASCO, (2004), pp. 72-75.

³⁵ MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS, L., PÉREZ GARCÍA, J.M., *La Escuela de Veterinaria en la publicación “Estado Militar de España”*, I Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria, Madrid 1995, pp. 50-55.

³⁶ VIVES VALLÉS, M.A., *La Real Escuela de Veterinaria de Madrid ¿una de las medidas del gobierno para mejorar la albeiteria?*, Conferencia pronunciada en la Real Academia de Ciencias Veterinarias, 10-02-1999. BENITO HERNÁNDEZ, M., *Del amanecer de las Escuelas de Veterinaria en España*, Ed. Servicio publicaciones Universidad Cardenal Herrera-CEU, Moncada (Valencia) 2003, pp. 91-95. VIVES VALLÉS, M.A., *Veterinaria y Sociedad*, Ed. Fundación Caja Rural del Sur, Sevilla-Huelva 2006, pp. 69-74.

³⁷ VIVES VALLÉS, (1999).

³⁸ SALVADOR VELASCO, (2004) pp. 145-151. SALVADOR, A., PÉREZ, J.M., SÁNCHEZ DE LOLLANO, J., *Aportación a los nombramientos de Segismundo Malats en la Real Caballeriza*, XII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, León 2006, pp. 247-252.

³⁹ SANZ EGAÑA, C., *Historia de la Veterinaria Española* Ed. Espasa-Calpe, Madrid 1941, p. 248.

⁴⁰ PÉREZ GARCÍA, J.M., *Primera sede del Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid, primada de España (1792-1863)*, Madrid 2003, Conferencia pronunciada en la Real Academia de Ciencias Veterinarias, www.racve.es

⁴¹ PALAU CLAVERAS, P., *Bibliografía hispánica de Veterinaria y Equitación, anterior a 1901*, Facultad de Veterinaria-Fundación Valdecilla, Madrid 1973. Considera las obras de Malats y Estévez como meras traducciones, pero se muestra especialmente duro al valorarla: “obra mal impresa, mal editada, confusa bibliográficamente, con índices defectuosos”.

⁴² Entre agosto de 1796 y abril de 1799, con Diego Godoy como Protector de la Escuela. En 1806 con Felix Colón como Protector, siendo repuesto en diciembre de 1808 ya con los franceses en Madrid, por el Protector Ramón de Villalba, permaneciendo en el cargo hasta el 2 de septiembre de 1809, fecha en la que abandona la ciudad. Al finalizar la contienda y regresar a Madrid, es nuevamente repuesto como Director de la Escuela a 2 de julio de 1813 por el Jefe Político Superior de Madrid y Provincia, Joaquín García Domenech, aunque poco después queda en suspenso su reposición por existir una Orden de 30 de noviembre de 1808 por la que la Junta Central le suspendía del cargo, causa que fue finalmente sobreseida. Por último, a 2 de diciembre de 1821 es nombrado Director de la Escuela Juan M. de Aréjula, que asume las funciones de Protector, con los Catedráticos Antonio de Bobadilla y Carlos Risueño como Presidente y Secretario de la Junta Escolar respectivamente, que eran quienes de forma efectiva dirigían la Escuela, pero tras la derrota del Gobierno Liberal, Malats vuelve a reaparecer con fuerza, acusando a varios Catedráticos, entre ellos Bobadilla y Risueño, de simpatía con los derrotados, al igual que ya había hecho al finalizar la Guerra de la Independencia.

⁴³ MALATS, S., (1814).

⁴⁴ SALVADOR VELASCO, A., DE ANDRÉS TURRIÓN, M^a L., *Bernardo Rodríguez, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid de julio de 1797 a abril de 1799*, XI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Murcia 2005, pp. 157-162.

⁴⁵ SALVADOR VELASCO, A., *Privilegio de Hidalguía y título de Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid a favor de Bernardo Rodríguez*, XV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Ed. Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo, Toledo 2009, pp. 237-242.

⁴⁶ SALVADOR VELASCO, (2004), pp.521-523. El anexo nº 11 incluye los recibos firmados por Benito Agustín y Calonge como profesor de farmacia, y demuestran su permanencia en la Escuela de Veterinaria desde, al menos, mayo de 1796.

⁴⁷ SANZ EGAÑA, (1941), p. 255. Sitúa las incorporaciones de profesorado en el año 1800, previa oposición. VITAL RUIBERRIZ DE TORRES, P., *Historia de la Ciencia Veterinaria Española: del Antiguo Régimen al liberalismo, 1792-1847*, tesis doctoral dirigida por PESET REIG, J.L., Madrid 1984. Hace partícipe de las incorporaciones a Bernardo Rodríguez, y las enmarca entre los años 1797 la de González y 1800 la Bobadilla. Ni Sanz ni Vital citan a Calonge entre los primeros nombramientos en la Escuela de Veterinaria.

⁴⁸ VIVES VALLÉS, M.A., *Joaquín de Villalba y la Veterinaria Española*, IX Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, San Sebastián-Bilbao, Octubre 2003.

⁴⁹ BENITO HERNÁNDEZ, (2003), p. 93.

⁵⁰ SALVADOR VELASCO, A., VIVES VALLES, M.A., *Escrito injurioso de Bernardo Rodríguez contra Segismundo Malats: el final de una esperanza*, XIV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Santiago de Compostela 2008, pp.77-81.

⁵¹ SALVADOR VELASCO, (2004), pp. 145-151. SALVADOR, A., PÉREZ J.M., SÁNCHEZ DE LOLLANO, J., *Aportación a los nombramientos de Segismundo Malats en la Real Caballeriza*, XXXVII International Congress of the World Association for the History of Veterinary Medicine, León 2006, pp. 247-252.

⁵² SALVADOR VELASCO, (2004), pp. 183-242. SALVADOR, A., PÉREZ, J.M., SÁNCHEZ DE LOLLANO, J., *Arsenal terapéutico empleado por Segismundo Malats en la Real Caballeriza*, XIII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Gerona 2007, pp. 111-115. SALVADOR, A., SÁNCHEZ DE LOLLANO, J., (2007), *Influencia profesional de Segismundo Malats en los actos veterinarios realizados en la Real Caballeriza*, pp. 279-283.

⁵³ SALVADOR VELASCO, (2004), pp. 200-204. SALVADOR, A., PÉREZ, J.M., SÁNCHEZ DE LOLLANO, J., *Exclusión de Segismundo Malats de la Real Caballeriza. Intervención de Bernardo Rodríguez*, XXXVII International Congress of the World Association for the History of Veterinary Medicine, León 2006, pp. 259-264.

⁵⁴ Sobre la desaparición del Real Tribunal del Protoalbeitarato ha sido admitido para su publicación durante el año 2010 un extenso artículo en *Asclepio*, con el título *El proceso de absorción del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855)*, que tiene como autores a Salvador Velasco, A., de Andrés Turrión, M^a L., Sánchez de Lollano Prieto, J.

⁵⁵ Archivo General de la Administración, c^a 32/16360. Malats y Estévez realizan la solicitud a 4-11-1793. Es apoyada por el Protector de la Escuela y Consejero de la Cámara de Castilla Domingo Codina, solicitándose informe al Consejo de la Cámara de Castilla y al Ministerio de Gracia y Justicia. Nuevamente a 29-08-1794 los Directores de la Escuela repiten la solicitud en los mismos términos, sin obtener tampoco respuesta alguna.

⁵⁶ SANZ EGAÑA (1941), p. 82.

⁵⁷ SALVADOR VELASCO, (2004), p. 50-52.

⁵⁸ VITAL RUIBÉRRIZ DE TORRES (1984), p. 77.

⁵⁹ PÉREZ GARCÍA, J.M., *D. Pedro Sotomayor, protector de la antigua escuela de Veterinaria de Madrid*, Conferencia pronunciada en la Real Academia de Ciencias Veterinarias en la sesión de 8 de noviembre de 2000, Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, 2001.

⁶⁰ SANZ EGAÑA (1941), p. 82; VITAL RUIBÉRRIZ DE TORRES (1984), p. 81.

⁶¹ SALVADOR VELASCO, (2004), pp. 58-68. SALVADOR VELASCO, A., DE ANDRÉS TURRIÓN, M^a L., *El Marqués de Cerralbo, Caballerizo Mayor de la Reina Gobernadora, impulsor de la absorción del Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria*, XI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Murcia 2005, pp. 149-155.

⁶² SALVADOR VELASCO, (2004), p. 63. La Comisión estaba formada por D. Antonio Sandalio de Arias, Inspector General de Montes, D. Mariano Delgras, miembro de la Academia de Medicina y por D. Antonio Moreno, Vocal de la Real Junta Superior de Farmacia y segundo Boticario de Cámara. La Comisión es nombrada por el Ministerio de Fomento, pero se crea por la solicitud de reunión de ambas instituciones realizada por el Duque de Alagón.

⁶³ SALVADOR VELASCO, (2004), p. 66. El Duque de Alagón da cuenta de detalles del proceso en su *Observaciones del Protector de la Real escuela de Veterinaria, sobre el dictamen de la comisión de lo interior, relativo al presupuesto de su establecimiento y al Tribunal del Protoalbeitarato*, Madrid 1835.

⁶⁴ SALVADOR VELASCO, (2004), pp. 65-66. Instancia elevada a la Reina gobernadora desde la Real Caballeriza, firmada por el Marqués de Cerralbo, en el Pardo a 9-05-1836.